posterioridad a producirse las condiciones de morosidad o dudoso cobro la Entidad conceda nuevas facilidades financieras al deudor. No se considerará producida renovación en los casos de renegociación de las deudas contraídas por acreditados en suspensión de pagos o situaciones de hecho que resulten análogas.

d) Los excesos sobre los límites mínimos exigidos por el Instituto de Crédito Oficial.

e) Las realizadas con posterioridad al ejercicio que correspondan según lo establecido por el citado Instituto de Crédito Oficial.

Los excesos de dotaciones no admitidas fiscalmente serán susceptibles de acogerse a lo dispuesto en los ártículos 85.1 y 88.9 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

- Los activos financieros dados de baja del activo del balance de la Entidad Oficial de Crédito, en tanto subsista juridicamente la posibilidad de obtener su cobro, se relacionarán de forma individualizada en nota anexa a la declaración del Impuestro sobre
- 5. Se computarán como diferencias positivas de valoración los excesos de dotación de la citada provisión, según lo dispuesto en el artículo 97.1 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, sin perjuicio del tratamiento contable establecido en la comunicación del Instituto de Crédito Oficial.

La tributación de tales excesos no resultará aplicable a las dotaciones realizadas con anterioridad a 31 de diciembre de 1983.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden será de aplicación a los ejercicios cerrados en o a partir de 31 de diciembre de 1984.

Madrid, 8 de febrero de 1985.

BOYER SALVADOR

2754

ORDEN de 8 de febrero de 1985 por la que se regulan la obligación y modelos de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, para el ejercicio de 1984.

Ilustrísimos señores:

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en sus artículos 138 al 158, ambos inclusive, regula la gestión del Impuesto y en particular lo relativo a los obligados a declarar y clases de declaración, cuya redacción ha sido actualizada por los Reales Decretos 307/1984 y 361/1984, ambos de 8 de febrero.

La Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, en su artículo 55, limita la obligación de declarar a aquellos sujetos pasivos o, en su caso, a las unidades familiares cuyos ingresos brutos sean inferiores a 500.000 pesetas anuales.

El artículo 11 de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, desarrollada por la Orden de 8 de enero de 1978, regula el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Todo ello, hace necesario se dicten las normas para la aplicación de los indicados preceptos legales y reglamentarios, relativos a las personas obligadas a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta, ya sea ordinaria o simplificada, los modelos de dichas declaraciones y las del Impuesto Extraordinario sobre el Patri monio.

En su virtud, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene concedidas.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º 1. Estarán obligados a presentar declaración los sujetos pasivos que obtengan rendimientos o incrementos de patrimonio sometidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. No obstante, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos que tengan ingresos brutos inferiores a 500.000 pesetas anuales, computándose, en su caso, todos los ingresos de la unidad familiar. A estos efectos, no se computarán los rendimientos de la vivienda propia que constituya residencia habitual del contribuyen-

3. También deberán presentar la declaración aquellas personas fisicas con derecho a devolución por razón de retenciones o pagos fraccionados realizados a cuenta del Impuesto, a efectos de que por la Administración se tramite la correspondiente devolución cuando proceda.

- Art. 2.º 1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son de dos modalidades:
- a) La declaración ordinaria, que es la aplicable a todos los sujetos pasivos, y b) La declaración simplificada.

2. Podrán presentar la declaración simplificada: Los contribuyentes cuyas rentas netas totales y anuales no excedan de 1.590.000 pesetas. Tratándose de la unidad familiar, el citado límite se refiere al conjunto de rentas totales anuales de dicha unidad.

En uno y otro caso, tales rentas deben de provenir, exclusiva-

mente, de las siguientes fuentes:

- Trabajo personal.

- Vivienda propia que constituya domicilio habitual del contribuyente y, en su caso, de los demás miembros de la unidad familiar.
- Pensiones y haberes pasivos por personas que no generaron el derecho a su percepción.
- Valores mobiliarios de renta fija o variable, hasta 500.000 pesetas de nominal total.

Intereses en cuentas corrientes y de ahorro.

- Actividades agrarias sometidas a estimación objetiva singular, modalidad simplificada.
- Para la presentación de las declaraciones del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas regirán los mismos plazos que para las del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentándose conjuntamente con esta última declaración, cuando se venga obligado a la presentación de ambas.
- Art. 3.° Los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas que deban suscribir la declaración unirán al ejemplar para la Administración fotocopia de su documento nacional de identidad, sin perjuicio de la consignación de su número en la casilla correspondiente del impreso de declaración.

Art. 4.º 1. Por la presente Orden se aprueban los modelos de declaración ordinaria y simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, así como el modelo de declaración de actividades, número 195, según anexo adjunto a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de febrero de 1985.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

reados, Euronomarios y demás tabajadores, Consejeros, Jubilados, leados, Encionarios y demás tabajadores dependentes inmoores en ERSONA O ENTIDAD PAGADORA Retenciones inmoores en ERSONA O ENTIDAD PAGADORA Retenciones inmos discolar y tabas affected by tabas intractiones similares		UMPI	
RENDINIERTOS DEL TARBAJO Directore, Gerente, Administradores, Consistero, Jubilados, Empleados, Funcionarios y demás trabajadores dependentes Cargo o emoiro Paridado 19 PERSONA DE ENTOAD PAGADORA Reteracores Importante	5	N.I. Abelioos y nombre	
Carpo e encine pecificado (p) PERSONA O ENTIDAD PAGADORA Recedents Importante de la contraction de vestiones de state de la contractiones de situation de vestione de vestiones de la contractiones de situation de vestion on herramientas de trabajo a cargo del trabaja dor Guitaciones a Colegios de Huértanos e Instituciones similares. Contactiones a bajastorias a Colegios de Huértanos e Instituciones similares. Contactiones a bajastorias a Colegios de Huértanos e Instituciones similares. Contactiones autisechas por formalización del contrato de trabajo y defensa jurídica. Contactiones autisechas por formalización del contrato del trabaja dor Guitaciones obligatorias a Colegios de Huértanos del trabaja dor Guitaciones del contraction del contrato del trabaja dor Guitaciones del contraction del contrato del trabaja dor Guitaciones del contraction del contraction del contraction del contraction del trabaja dor Guitaciones del contraction del cont		RENDIMIENTOS DEL TRABAJO	
TOTAL RETENDIDUES E INCRESOS CONCE PTO CONCE PTO Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y taas Contactones a la Seguridad Social Contractones a la Seguridad Social Contractones a la Seguridad Social Contractones palagatorias de Menteprios Bauvos Contractones palagatorias a Chegios de Huértanos e Instituciones similares Cottactones obligatorias a Chegios de Huértanos e Instituciones similares Cottactones obligatorias a Chegios perfessionales o Similares Cottactones obligatorias a Chegios de Fordisciones o Similares Cottactones obligatorias a Chegios perfessionales obligatorias obligatorias obligatorias estatorias en el especio anterina (10) Los gastos des figuras en estatorias en estatorias en estatorias en estatorias en el especio anterina (10) Los gastos des figuras en estatorias en especio submentes as consignada en el especio anterina (10) Los gastos des figuras en estatorias en especio submente as consignada en el especio anterina (10) Los gastos des figuras en estatorias en especio submente as consignada en el especio anterina (10) Los gastos des figuras en estatorias en especio submente as consignada en el especio anterina (10) Los gastos des figuras en especio submente as consignada en el especio anterina (11) Los gastos des figuras en especio en el especio anterina (12) Participatoria en el especio anterina (13) Participatoria en el especio en el especio anterina (14) Participatoria en el especio en el	L_	Clase de Retribución (9)	Importe integro
Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas Cuotas obligatorias de Monteplos laborales y Mutualidades Contizaciones a la Seguridad Social Cantidades abonadas por Derechos Pasivos Cotizaciones obligatorias a Colegios de Hubritanos e Instituciones similares Cuotas sutisfechas a Corporaciones, Colegios profesionales o Sindicatos Cantidades satisfechas por formalización del contrato de trabajo y defensa jurídica Adquisición de vestuario o herramientas de trabajo a cargo del trabajador Quebranto de moneda Gastos de difícil justificación (1 g de ingresos íntegros) MENDIMIENTO NETO = Ingresos integros — Gastos deducibles A (9) En esta columna, además de la clase de retribución, cuando esta see en especie se consignada tol circumstancia. (10) Los gostos que figuran en este espacio solumente se consignada cuando afecien a los ingresos decidricos en el espacio anterior.	INCHESOS INTEGROS	•	
Tributos y recargos no estatules, exacciones parafiscules y tasas Cuotas obligatorias de Montepfos laborales y Mutualidades Cotizaciones a la Seguridad Social Cantidades abonadas por Derechos Pasivos Cotizaciones obligatorias a Colegios de Hubritanos e instituciones similares Cuotas satisfechas a Corporaciones, Colegios profesionales o Sindicatos		E INGRESOS	
Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y taxas Cuotas obligatoras de Montepfos laborales y Mutualidades Contradades abonadas por Derechos Pasivos Contradades autisfechas a Corporaciones, Colegios de Huérfanos e Instituciones similares Cuotas sutisfechas a Corporaciones, Colegios profesionales o Sindicatos Cuotas sutisfechas por formalización del contrato de trabajo y defensa jurídica Cuotas sutisfechas por formalización del contrato de trabajo y defensa jurídica Aqueisción de vestuario o herramientas de trabajo a cargo del trabajador Quebranto de moneda Gastos de difficil justificación (1% de ingresos íntegros) Parafel Parafel Parafel Parafel Parafel Parafel Parafel		N C E P I	IMPORTE
Contizaciones a la Seguridad Social Cantidades abonadas por Derachos Pasivos Cotizaciones obligatorias a Colegios de Huérfanos e Instituciones similares Cuotas satisfechas a Corporaciones, Colegios profesionales o Sindicatos Cuotas satisfechas por formalización del contrato de trabajo y defensa jurídica Cantidades satisfechas por formalización del contrato de trabajo y defensa jurídica Adquisición de vestuario o herramientas de trabajo a cargo del trabajador Quebranto de moneda Gastos de difícil justificación (1% de ingresos fntegros) TOTAL GASTOS PRENDIMIENTO NETO = Ingresos fintegros - Gastos deducibles A (9)		Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas	
Contizaciones a la Seguridad Social Cantidades abonadas pro Derachos Pasivos Cotizaciones obligatorias a Colegios de Huérfanos e Instituciones similares Cuotas astisfechas por formalizacion del contrato de trabajo y defensa jurídica Cantidades satisfechas por formalización del contrato de trabajo y defensa jurídica Cantidades satisfechas por formalización del contrato de trabajo y defensa jurídica Adquisición de vestuario o herramientas de trabajo a cargo del trabajador Quebranto de moneda Gastos de difícil justificación (1% de ingresos fintegros)) (a) (a) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c	_	Cuotas obligatorias de Montepíos laborales y Mutualidades	
Cantidades abonadas por Derachos Pasivos Cotizaciones obligatorias a Colegios de Huérfanos e Instituciones similares Cuotas satisfechas a Corporaciones, Colegios profesionales o Sindicatos Cantidades satisfechas por formalización del contrato de trabajo y defensa jurídica Cantidades satisfechas por formalización del contrato de trabajo y defensa jurídica Adusisción de vestuario o herramientas de trabajo a cargo del trabajador Quebranto de moneda Gastos de difícil justificación (1% de ingresos Íntegros) 1) TOTAL GASTOS (9) En esta columna, odemás de la clase de retribución, cuando ésta sea en especie se consignado an circumstancia. (10) Los gostos que figuran en este espacio solamente se consignado cuando afecten a los ingresos declarados en el espacio anterior	_	Cotizaciones a la Seguridad Social	
Contractiones obligatorias a Colegios de Huérfanos e Instituciones similares Cuotas satisfachas a Corporaciones, Colegios profesionales o Sindicatos Cantidades satisfechas por formalización del contrato de trabajo y defensa jurídica Adquisición de vestuario o herramientas de trabajo a cargo del trabajador Quebranto de moneda Gastos de difícil justificación (1,8 de ingresos Integros) 3 TOTAL GASTOS TOTAL GASTOS (3) En esto columno, odernás de la close de retribución, cuando ésta see en sipecie se consignará nol circunsioncia. (10) Los gastos que figuran en este espacio solamente se consignarán cuando afecten o los ingresos declarados en el espacio anterior.	S		
Contidades satisfechas a Corporaciones, Colegios profesionales o Sindicatos Cantidades satisfechas por formalización del contrato de trabajo y defensa jurídica Adquisición de vestuario o herramientas de trabajo a cargo del trabajador Quebranto de moneda Gastos de difícil justificación (1% de ingresos íntegros) 1 TOTAL GASTOS TOTAL GASTOS (2) En esta columna, además de la clase de retribución, cuando ésta see en especie se consignará tal circunsiancia. (10) Los gastos que figuran en este espacio solamente se consignada cuando ofecien a los ingresos declarados en el espacio anterior.	791	Cotizaciones obligatorias a Colegios de Huérfanos e Instituciones similares	
Cantidadés satisfechas por formalización del contrato de trabaja y defensa jurídica Adquisición de vestuario o herramientas de trabajo a cargo del trabajador Quebranto de moneda Gastos de difícil justificación (1% de ingresos íntegros) 1 TOTAL GASTOS TOTAL GASTOS (9) En esta columna, además de la clase de retribución, cuando ésta sea en especie se coasignada fol circumsiancia. (10) Los gastos que figuran en este especio solamente se consignada cuando afecten a los ingresos decidados en el espacio anterior	ond:	Cuotas satisfechas a Corporaciones, Colegios profesionales o Sindicatos	
Adauisición de vestuario o herramientas de trabajo a cargo dei trabajador Quebranto de moneda Gastos de difícil justificación (1% de ingresos íntegros) 1 TOTAL GASTOS TOTAL GASTOS (9) En esta columna, además de la clase de retribución, cuando ésta sea en especie se consignuid tol circunstancia. (10) Los gastos que figuran en este espacio solamente se consignada cuando afecten a los ingresos declarados en el espacio anterior	3a S	Cantidadés satisfechas por formalización del contrato de trabajo y defensa jurídica	
Gastos de difícil justificación (1% de ingresos fntegros)) TOTAL GASTOS TOTAL GASTOS (9) En esta columna, además de la clase de retribución, cuando ésta sea en especie se consignand tol circunstancia. (10) Los gastos que figuran en este espacio solumente se consignanda cuando afectera a los ingresos declarados en el espacio anteriar	OTSA		
Gastos de difficil justificación (1% de ingresos fintegros) 10TAL GASTOS TOTAL GASTOS (9) En esta columna, además de la clase de retribución, cuando ésta sea en especie se consignará tal circumstancia. (10) Los gastos que figuran en este espacio solamente se consignarán cuando afecten a los ingresos declarados en el espacio anterior	9 (0		
TOTAL GASTOS RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros — Gastos deducibles A (9) En esta columno, además de la clase de retribución, cuando ésta sa en especie se consignará tal circunstancia. (10) Los gastos que figuran en este espacio solamente se consignarán cuando afecten a los ingresos declarados en el espacio anterior	1)		
RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros – Gastos deducibles · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros – Gastos deducibles A (9) En esta columna, además de la clase de retribución, cuando ésta sea en especie se consignuid tol circunstancia. (10) Los gastos que figuran en este espacio solamente se consignada cuando afecten a los ingresos declarados en el espacio anteria		: :	
(9). En esta columna, además de la clase de retribución, cuando ésta sea en especie se consignaró tal circunstancia. (10) — Los gastos que figuran en este espacio solamente se consignarán cuando afecten o los ingresos declarados en el espacio anterios			¥
	SAIROTARA JOA SATO	(6)	icio anterior.
	Η		Dód 1

0	5					4	4	on to	DMINISTRACION	A A_1 A9A9 9	1	T T	: -		
D-100	N Liquideción			os .	Código Postal		<u></u>	D Año do nacimiento					Codigo Posta	TIVA:	TRO profesion stamiliar. VOLUCIA
				a S		-	۵. ۲-	Normal o disminuido				Teléfono		NEGA.	REGISTRO REGISTRO nia unicad fami "CON DEVOLO "CON OEVOLO
A RENTA FISICAS				E		6	<u>.</u>	0						Liquidación NEGATIVA:	ssos. ss
	∀					O. Personal o Real (3)		-				No. 1	٠	<u>ٿ</u>	anso. Fisconso. Fisconso. Fisconso. Fisconsor. citivamen indimient is hijos inin o X en ei o "NEGs in NEGs in
رو تـ	DECLARACION ORDINARIA					O. Pers							e.		ie æ adjuntan) ales o Artisticas. O Caja de Ahorros, y de Transp. Fi or importancio en relación a las ini nciales, separación de binns, etc. re la de contubuir, respectivamir te o su cahunge obtengan readmir te o su cahunge obtengan readmir te o su cahunge obtengan readmir er, solumente se pondra una X en a mente se señalaró el recuadro "NEC
SOBRE	NO NO	1984			in Provincie	(S)						l ⊢	Frovincia	Pago en la Tesorería	nntan) rtisticas. Ge Abarro rtancia er gepracción ge controli ónyuge ou ables, en s. nente se p.
	ARACI	ř			Cód.Mun	Régimen Ecénomico (2)		OMBRE					G. Mes.		ne se edju najes o A co o Caja nucides, s nucides, s nucides, solar ne o su c bién aplic tver, solar omente se
STC	DECL					Régimen		APELLIDOS Y NOMBRE						orro 20	Sucursal N ^O de Cuenta halar con X los q halar con R los q halar con los q hala
IMPUESTO DE LAS P						-		APELL			81308 HÖZ			o Caja de Ahorros	Sucursal No de Cr (tenhalar con Trebajo Pers Actividades l' Actividades l' Capitulacion n'a obligació s. fel cónyuge se per que ri nos de de ucc especificar el
<u> </u>	' —-		o m bre				onbre				mbre o re			700 O.C.	
ON. DE		-	Apellidos y Nambre			Teléfono	Apellidos y Nombre				Apelides y nombre o rezón social			(7) Liquidación POSITIVA:, Pago en Banco	
DELEG. O ADMON. DE HACIENDA DE			<u> </u>	Pública		-	4	├-			ă	$\ \cdot \ $		TIVA:	PEVOLUC Per talon Per talon ions de los siguies de los conómicos de los siguies de los siguies de los capanios de la profes de los capanios de los cestidad de cestidad de cestidad devolucion, la cuenta a qui per la cestidad devolucion.
DELEG		Código Admon		de la Via Pública		(3)								ón POSI	the confidence of the confiden
	# <u>P</u>	MDA		NO TE	eigi	Ep. Licencie Fiscal (1)		D.N.I.			D.N.I. o C.I.	OH:	e e	iquidaci	(B) Liquidación can DEVOLUCION: Banco o Caja de Ahorros Banco o Caja de Ahorros Banco o Caja de Ahorros Pare lo cual adjunto los siguientes de per telión Certificado de retanciones de los Rendi Certificado de remociones de los Pendi Certificado de remociones de Capital M Certificado de los ingresos a cuenta (1) Indiquese el cojamen económico del m (3) Conjago la tera "P" o" R", según as (4) y (5) Poner uno "X" no "R", según as (4) y (5) Poner uno "X" no "R", según as (4) y (5) Poner uno "X" no "R", según as (4) y (5) Poner uno "X" no "R", según as (4) y (5) Poner uno "X" no "R", según as (4) y (5) Poner uno "X" no "R", según as (4) y (5) Poner uno "X" no "R", según as (4) y (5) Poner uno "X" no "R", según as (4) y (5) Poner uno "X" no "R", según as (4) y (5) Poner uno "X" no "R", según as (4) y (5) Poner uno "X" no "R", según as (4) y (5) Poner uno "X" no "R", según as (4) y (5) Poner uno "X" no "R", según as (4) y (5) Poner uno "X" no "R", según as (5) Si diguidación nero "R", según as (5) In ilguidación nero de resultado nego (5) In ilguidación nero de solucido nego (5) In ilguidación nero de solucido nego (5) In ilguidación nego (5) In ilguidaci
1	MIRTEMO DE	ECONOMIA V HACIENDA	, 2	ن ن	Municipio		z O	L	No (Ilima)	(8) -3ytheb rapa	┷		Menicipio		(6) (3) (4) (5) (6) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7
	5	>	l	STMA	ECLAN	a	- ynda	ı,	be binu at ab sordmerin sortO	Managered to 15 O	STM	ATMSSE	143H	ارام. رام	MOTAS ACLARATORIAS FORMA DE DEVOLUCION

٦	D.N.I. Apellidos y nombre	
ပ	RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO	
	CONCEPTO	IMPORTE
	Inmuebies urbanos utilizados por sus propietarios o usufructuarios (13)	
	Bienes de naturaleza urbana, arrendados, subarrendados o cedidos	
	Bienes de naturaleza rústica, arrendados, subarrendados o cedidos	
- 1	Viviendas desocupadas, cuando se posean más de tres (14)	
SOUS	Derechos reales que recaigan sobre los inmuebles	1
II.TEC	Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso	
EZOZ		
RDV		
ı		
•	TOTAL INGRESOS	
	CONCEPTO	IMPORTE
	Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales, lasas	
	Cuotas satisfechas a Corporaciones y Colegios profesionales	
	Sueldos, salarios y cuotas de Montepios, Mutualidades y Seguridad Social por servicios de guarderia, por-	
ES	teria o similares	
1813	Gastos de administración	
υūз	Intereses de capitales invertidos en los inmuebles y otros gastos de financiación	
o so	Amortización de los bienes inmuebles y de aquellos bienes cedidos con los muebles	
DTSA	Conservación y reparación	
9 (SI	Primas o cuotas del seguro de los bienes y derechos	
i)	Cantidades satisfechas por la formalización de los contratos de arrendamientos o cesión y defensa jurídica	
	Saidos de dudoso cobro	
	Otros gastos deducibles	
	TOTAL GASTOS	
	RENDIMIENTO NETO = Ingratos integros - Gastos deducibles	U
SAIR	(13) En este concepto se consignará el 3½ del valor que corresponda en el Impuesto sobre el Patrimonio o la uvienda o vivindas, bien sem habituales o de temporada), en su caso, a las plasas de goner del propietario o usufructuano, sempre que sean utilizadas por estos.	viviendas, bien s Hizadas por éstos
OTA		
AAJ:	(15) Los distintos conceptos de gastos que figuran en este espacio serán de aplicación tanto respecto de los bienes y derechos cuyos rendimientos han sido consianados en el espacio anterior, como de aquellos otros de lo mismo naturalesa que no havan producido rendi -	echos cuyos rena producido renai
A 2	mientos y no estén afectos a actividades empresariales, profesionales o artísticas, <u>excepto en cuanto a los ingresos</u> c	de los inmuebles ur
/10N	<u>banos utilizados por sus propietarios o usufructuarios de los que solamente se deducida, los intereses de los capitales invertidos adquisicion o metoro de los mism<u>os.</u></u>	es invertidos en
_		

Sociedades, Fondos de Inversión nos del Estado Español iones financieras	1. Dividendos y participaciones en beneficos de Sociedades, Fondos de Inversión mobiliaria y Asociaciones (11) 2. Interesas de buida Pública. Obigaciones y Bonos del Estado Español 3. Interesas de buida Pública. Obigaciones y Bonos del Estado Español 4. Interesas de buida Pública. Obigaciones y Bonos del Estado Español 5. Interesas de carrificados de Depósito 6. Interesas de carrificados de Depósito 7. Negociación de letras de cambio 8. Ramas viralicias y temporales 9. Orros interesas 10. Rendimientos de la propiedad interlectual o industrial, cuando no sea el autor el sulto pasivo, y de asistencia sécnica (12) 11. Arrendamientos de la propiedad interlectual o industrial, cuando no sea el autor el sulto pasivo, y de asistencia sécnica (12) 11. Arrendamientos de la propiedad interlectual o industrial, cuando no sea el autor el sulto pasivo, y de asistencia sécnica (12) 12. Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad 13. Otros rendimientos del capital mobiliario 14. Infubros y recargos no estatales, axacciones paraficades y tasas intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza Amortización de la cartera de valores Otros gastos deducibles 10. TOTAL GASTOS		CONCEPTO ones en beneficios de Sociedades, Fondos de Inversión y Asociaciones (11)	Retendior ex	Importe intento
1. Dividendos y participaciones en beneficios de Sociedades, Fondos de Inversión mobiliaria e immobiliaria y Asociaciones (11) 2. Intereses de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos del Estado Español 3. Intereses de Deligaciones y edudas de Instituciones financieras 4. Intereses de cuentas corrientes, de ahorro y depósitos a plazo 5. Intereses de cuentisa corrientes, de ahorro y depósitos a plazo 6. Intereses de préstamos y obligaciones de empresas 7. Negociación de letras de cambio 8. Rentas vitalicias y temporales 9. Otros intereses 10. Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el sujeto pasivo, y de asistencia técnica (12) 11. Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas 12. Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad 13. Otros rendimientos del capital mobiliario 13. Otros rendimientos del capital mobiliario	1. Dividendos y participaciones en beneficios de Sociedades, Fondos de Inversion mobiliaria o immobiliaria y Asociaciones (11) 2. Interessa de Duda Publica, Obigaciones y Bonos del Estado Español 3. Interessa de cuentas corrientes, de ahorro y depósitos a plazo 5. Interessa de cuentas corrientes, de ahorro y depósitos 6. Interessa de présiamos y obigaciones de empresas 7. Negociación de letras de cambio 8. Renas viralicias y temporales 9. Orros interessa 10. Arrendamientos de la sistencia atenica (12) 11. Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas 12. Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad 13. Otros cendimientos del capital mobiliario CON CE ETO Tributos y recargos no estatales, pasectiones parafiscates y tasas Interessa de capitales, pasectiones parafiscates y tasas Interessa de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza Cantidades saistechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa jurid. Amortización de la cartera de valores Otros gastos deducibles RENDIMIENTO NETO - Ligitos o magora capitales		ones en beneficios de Sociedades, Fondos de Inversión s y Asociaciones (11)		,
mobiliaria o inmobiliaria y Asociaciones (11) 2. Interessa de Deuda Pública, Obigaciones y Bonos del Estado Español 3. Interessa de obligaciones y cádulas de Instituciones financieras	Tributos y recasgos no estateles, executores paralisates or todades satisfectuals or integrated to entrate and value and to y Bonos del Estado Español Interess de Deuda Pública, Obigaciones y Bonos del Estado Español Interess de cuentas corrientes, de ahorro y depósitos a plazo Interess de cuentas corrientes, de ahorro y depósitos a plazo Interess de cuentas corrientes, de ahorro y depósitos a plazo Interess de cuentas corrientes de emploa de empresas Negociacion de letras de cambio Negociacion de letras de cambio Negociacion de letras de cambio Interess de presidencia tecnica 1(2) Interess de satisfection de letras de satisfectiva lo industrial cuando no sea el autor el superior de satisfectiva de capital mobiliario Total Referencion de letras de capital mobiliario CON CENTO Tributos y recasgos no estatales, exacciones paraliscales y tasas interess de capitales alenos invertidos en la adquisición de los bienes o cosas Administracion de la cartera de valores Otros gastos deducibles TOTAL GASTOS		y Asociaciones (11)		
2 Interesses de Deuda Pública. Obligaciones y Bonos del Estado Español 3. Interesses de obligaciones y cédulas de Instituciones financieras	2 Interess de Deuds Pública, Obiigaciones y Bonos del Estado Español 3. Interess de obligaciones y cédulas de Instituciones financieras. 5. Interess de Certificados de Depósito 6. Interess de Certificados de Depósito 7. Negociación de letras de cambio 8. Rentas vitaticas y temporales 9. Otros interess 10. Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el sujerio pasivo, y de asistencia tecnica 1(2) 11. Arrandamiento de bienes, derechos, negocios o minas 12. Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad 13. Otros interess 10. TOTAL RETENCIONES E INGRESOS 10. Tributos y recargos no estatales, exacciones parafizales y taass Interess de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza Cantidades satisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales administracion de la cartera de valores Otros gastos deducibles TOTAL BENDÍMIENTO NETO = Ingresos integroo. —				
3. Interesses de obligaciones y cédulas de Instituciones financieras	3. Interess de obligaciones y cédulas de Instituciones financieras		ica, Obiigaciones y Bonos del Estado Español		
4. Interesse de cuentas corrientes, de ahorro y depósitos a plazo 5. Interesses de Certificados de Depósito 6. Interesses de prestamos y obligaciones de empresas 7. Negociación de letras de cambio 8. Rentas vitalicias y temporales 9. Otros intereses 10. Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el sujeto pasivo, y de asistencia técnica (12) 11. Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas 12. Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad 13. Otros rendimientos del capital mobiliario 13. Otros rendimientos del capital mobiliario	4. Interess de cuentas corrientes, de ahorro y depósitos a piazo 5. Intereses de Certificados de Depósito 6. Intereses de prestamos y obligaciones de empresas 7. Negociación de letras de cambio 8. Rentas vitalicias y temporales 9. Otros intereses 10. Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el sulfo pasvo, y de asistencia tecnica (12) 11. Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas 12. Pensiones y haberes pasivos por vuudedad u orfandad 13. Otros rendimientos del capital mobiliario CONCEPTO Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza Cantidades satisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa juríd. Amortización de la carara de valores Otros gastos deducibles		nancieras		
b. Interesses de Certificados de Depósito b. Interesses de préstamos y obligaciones de empresas Negociación de letras de cambio R. Rentas vitalicias y temporales 9. Orros intereses 10. Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el sujeto pasivo, y de asistencia técnica (12) 11. Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas 12. Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad 13. Otros rendimientos del capital mobiliario 13. Otros rendimientos del capital mobiliario	6. Interess de Certificados de Depósito 6. Interess de pristamos y obligaciones de empresas 7. Negociación de letras de cambio 8. Rentas vitalicias y temporales 9. Otros intereses 10. Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial; cuando no sea el autor el sujeto pasivo y de asistencia técnica (12) 11. Arrendamientos de la propiedad intelectual o industrial; cuando no sea el autor el sujeto pasivos por viudedad u orfandad 13. Otros rendimientos del capital mobiliario 13. Otros rendimientos del capital mobiliario 14. CON CE D.T.D. Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas interess de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes o detechos de esta naturaleza Cantidades sausfechas por formalizacion de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa juríd. Amortización de rentas temporales o vitalicias y de negocios, bienes o cosas Administracion de la carrera de valores Otros gastos deducibles TOTAL GASTOS				
B. Intereses de préstamos y obligaciones de empresas Negociación de letras de cambio R. Rentas vitalicias y temporales 9. Orros intereses 10. Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el sujeto pasivo, y de asistencia técnica (12) 11. Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas 12. Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad 13. Otros rendimientos del capital mobiliario TOTAL RETENCIONES E INGRESOS	6. Interess of préstamos y obligaciones de empresas 7. Negociación de letras de cambio 8. Rentas vitalicias y temporales 9. Otros innereses 10. Rendmientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el sujerto pasivo, y de asistencia técnica (12) 11. Arrandamiento de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el contro pasivo, y de asistencia tecnica (12) 11. Arrandamiento de la propiedad intelectual o infandad 12. Pensiones y pateres pasivos por vuidadad u orfandad 13. Otros rendimientos del capital mobiliario CONCEPTO Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas intereses de capitales alenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza Cantidades satisferbas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa juríd. Amortización de rentas temporales o vitalicias y de negocios, bienes o cosas Administración de la cartera de valores Otros gastos deducibles TOTAL GASTOS		de Depósito		
7. Negociación de letras de cambio 8. Rentas vitalicias y temporales 9. Orros intereses 10. Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autorel sujeto pasivo, y de asistencia efecinca (12) 11. Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas 12. Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad 13. Otros rendimientos del capital mobiliario 13. Otros rendimientos del capital mobiliario	7. Negociación de letras de cambio 8. Rentas vitalicias y temporales 9. Otros intereses 10. Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el sujeto pasivo, y de asistencia técnica (12) 11. Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas. 12. Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad 13. Otros rendimientos del capital mobiliario 14. TOTAL RETENCIONES E INGRESOS TOTAL RETENCIONES E INGRESOS Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas Intereses de capitales alenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza Centidades sanistechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa juríd. Amortización de tentas temporales o vitalicias y de negocios, bienes o cosas. Administración de la carrera de valores Otros gastos deducibles TOTAL GASTOS				
B. Rentas vitalicias y temporales 9. Otros intereses 10. Randimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autorel sujeto pasivo, y de asistencia fecnica (12) 11. Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas 12. Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad 13. Otros rendimientos del capital mobiliario 13. Otros rendimientos del capital mobiliario	8. Rentas vitalicias y temporales 9. Otros intereses 10. Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el sujeto pasivo, y de asistencia técnica (12) 11. Arrendamiento de bienes, derechos, nagocios o minas 12. Pensiones y habbres pasivos por viudeaad u orfandad 13. Otros rendimientos del capital mobiliario 14. CONCEPTO TOTAL RETENCIONES E INGRESOS TOTAL RETENCIONES E INGRESOS Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas Intereses de capitales alenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza Cantidades sasisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa jurid. Amortización de la cartera de valores Otros gastos deducibles TOTAL GASTOS	7.			
9. Otros intereses 10. Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el sujeto pasivo, y de asistencia fecnica (12) 11. Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas 12. Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad 13. Otros rendimientos del capital mobiliario 13. Otros rendimientos del capital mobiliario	9. Otros interesss 10. Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el sujeto pasivo, y de asistencia técnica (12) 11. Arrandamiento de bienes, derechos, negocios o minas. 12. Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad 13. Otros rendimientos del capital mobiliario CONCEPTO Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza Cantidades satisfechas por formalizacion de contratos de cesión o colocación de capitales per formalización de rentas temporales o vitalicias y de negocios, bienes o cosas Administracion de la cartera de valores Otros gastos deducibles TOTAL GASTOS	86	orales		
10. Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el sujeto pasivo, y de asistencia tecnica (12). 11. Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas 12. Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad. 13. Otros rendimientos del capital mobiliario. TOTAL RETENCIONES E INGRESOS.	10. Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el sujeto pasivo, y de asistencia técnica (12) 11. Arrandamiento de bienes, derechos, negocios o minas 12. Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad 13. Otros rendimientos del capital mobiliario CONCEPTO Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza Cantidades satisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales per formalización de rentas temporales o vitalicias y de negocios, bienes o cosas Administración de la cartera de valores Otros gastos deducibles TOTAL GASTOS	oi.	ii		
sujeto pasivo. y de asistencia tecnica (12) 11. Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas 12. Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad 13. Otros rendimientos del capital mobiliario TOTAL RETENCIONES E INGRESOS	11. Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas 12. Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad 13. Otros rendimientos del capital mobiliario CONCEPTO TOTAL RETENCIONES E INGRESOS CONCEPTO Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas lintereses de capitales alenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza Cantidades satisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa jurid. Amortización de la carrera de valores Otros gastos deducibles TOTAL GASTOS MENDIMIENTO NETO = Ingresos integros – Gastos deducibles	2	iedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el	•	
Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad Otros rendimientos del capital mobiliario TOTAL RETENCIONES E INGRESOS	11. Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas 12. Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad 13. Otros rendimientos del capital mobiliario CONCEPTO TOTAL RETENCIONES E INGRESOS CONCEPTO Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas lintereses de capitales alenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza Cantidades satisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa jurid. Amortización de la cartera de valores. Otros gastos deducibles TOTAL GASTOS		ncia técnica (12)		
12. Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad 13. Otros rendimientos del capital mobiliario TOTAL RETENCIONES E INGRESOS	12. Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad 13. Otros rendimientos del capital mobiliario CONCEPTO CONCEPTO Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas lintereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza Cantidades satisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa jurid. Administración de la cartera de valores Otros gastos deducibles TOTAL GASTOS	=	s. derechos, negocios o minas		
Otros rendimientos del capital mobiliario TOTAL RETENCIONES E INGRESOS	13. Otros rendimientos del capital mobiliario TOTAL RETENCIONES E INGRESOS CONCEPTO Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas lintereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza Cantidades satisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa jurid. Amortización de rentas temporales o vitalicias y de negocios, bienes o cosas. Administración de la cartera de valores Otros gastos deducibles	12.	vos por viudedad u orfandad		
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS	TOTAL RETENCIONES E INGRESOS CONCEPTO Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas intrereses de capitales alenos mvertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza Cantidades satisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa jurid. Amortización de rentas temporales o vitalicias y de negocios, bienes o cosas. Administración de la cartera de valores. Otros gastos deducibles		apital mobiliario		
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS	TOTAL RETENCIONES E INGRESOS CONCEPTO Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas intreceses de capitales alenos invertidos en la addusisción de los bienes o derechos de esta naturaleza Cantidades satisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa juríd. Amortización de rentas temporales o vitalicias y de negocios, bienes o cosas Administración de la carrera de valores. Otros gastos deducibles TOTAL GASTOS				
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS	TOTAL RETENCIONES E INGRESOS CONCEPTO Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas Intereses de capitales alenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza Cantidades satisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa juríd. Amortización de le cartera de valores Otros gastos deducibles TOTAL GASTOS RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros – Gastos deducibles				
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS	TOTAL RETENCIONES E INGRESOS CONCEPTO Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas Intereses de capitales, exacciones parafiscales y tasas Intereses de capitales alenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza Cantidades satisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa juríd. Amortización de la cartera de valores Otros gastos deducibles				
	TOTAL RETENCIONES E INGRESOS CONCEPTO Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza Cantidades satisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa jurid. Amortización de rentas temporales o vitalicias y de negocios, bienes o cosas Administracion de la cartera de valores Otros gastos deducibles				
	TOTAL RETENCIONES E INGRESOS CONCEPTO Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza Cantidades satisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa jurid. Administración de la cartera de valores Otros gastos deducibles				
	Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas intereses de capitales ajenos invertidos en la addusiscición de los bienes o derechos de esta naturaleza. Cantidades satisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa jurid. Amortización de rentas temporales o vitalicias y de negocios, bienes o cosas. Administración de la cartera de valores. Otros gastos deducibles	•	TOTAL RETENCIONES E INGRESOS		
	Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas intereses de capitales alenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza Cantidades satisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa juríd. Amortización de rentas temporales o vitalicias y de negocios, bienes o cosas Administración de la cartera de valores Otros gastos deducibles TOTAL GASTOS		CONCEPTO		MAPORTE
Tributos y recargos no estatales, exacciones parafíscales y tasas	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza Cantidades satisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa juríd. Amortización de rentas temporales o vitalicias y de negocios, bienes o cosas Administración de la cartera de valores Otros gastos deducibles TOTAL GASTOS	Tributos y recargos no estatales	s, exacciones parafiscales y tasas		
Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza	Cantidades sausfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa juríd. Amortización de rentas temporales o vitalicias y de negocios, bienes o cosas Administración de la cartera de valores Otros gastos deducibles TOTAL GASTOS	intereses de capitales ajenos inv	vertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta na	turaleza	
Captidades satisfechas por formalización de contratos de resción o colocación de capitales o defensa incid	Amortización de rentas temporales o vitalicias y de negocios, bienes o cosas Administración de la cartera de valores Otros gastos deducibles TOTAL GASTOS	Cantidades satisfechas por form	valización de contratos de resión o coloración de capitales y	Diring constant	
_	Administracion de la cartera de valores Otros gastos deducibles TOTAL GASTOS	Amortización de restas tempos	aler o vitalizione de conocion bionos o conociones y		
	Administraction de la cartera de valores Otros gastos deducibles TOTAL GASTOS	Portion of remains temporary	ales o vitalicias y de negocios, dienes o cosas		
	Otros gastos deducibles TOTAL GASTOS	Administración de la cartera de	valores		
	TOTAL GASTOS	Otros gastos deducibles			
	TOTAL GASTOS				,
	TOTAL GASTOS				
	TOTAL GASTOS				
:	Ingresos íntegros - Gastos deducibles		:	:	
			Ingresos íntegros - Gastos	:	- 40

	ACTIVIDAD	Regimen 81 marcion 1199	IMPORTE
	ACTIVIDAD	Rigimay estimatelon (19)	IMPORTE
Tributos y recargos no estatales, exaco Cuotas de Montapias, Mutualidades y Cuotas astisfechas e Corpora. Colagios Amortización de los bienes o derechos Conservación y reparación de los anter Primas o cuotas de seguros de bienes o servacións de dudoso cobro			
	TOTAL INGRESOS		
	CONCE.PTO		IMPORTE
	ones parafiscales y tasas	:	
<u> </u>	Seguridad.Social		
	profesionales, Cámares y Asociaciones empresariales o patronales	s o patronales	
	afectos a la actividad	<u>.</u>	
	ores bienes		
		: .	
	icios efectuados a terceros	1 1	
	le personal afecto a la actividad	_ :	
Intereses de los capitales ajenos inverti		-:-	
Publicidad v promoción	Intereses de los capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad	;_	
		i _	
Otroc gastos deducibles (20)		:	
	TOTAL GASTOS	: I : : : :	
Œ	RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros - Gastos deducibles	:	E .
(19) Se indicará si el contribuyente está it Sistema Simplificado con las letras:	Se indicarà si el contribuyente està incluido en ràgimen de Estimución Directa, Objetiva Singular, Sistemo Normal u Objetiva Singular Sistema Simplificado con las letras:	r, Sistema Normal L	ı Objetiva Singu
	:		
E. O. S. N. (Estimation Objetive Singular Normal).	yr Normal). A Simollficada)		
(20)	escosto Losmanon Coperto ampiano ampinocoto. En este concepto e inclurán los gostos que siendo necesarios para la obtención de los ingresos, no se censignan de torma expresa.	se consignan de torn	na expresa.

TOTAL RETENCIONES E MORESON (17) Tibutos y resuges no estates, seasoners analyses (17) Tibutos y resuges no estates, seasoners parafecetes parafecetes (17) Tibutos y resuges no estates, seasoners parafecetes parafecetes (17) Cuotas sanysertas a Congator and Meritance en mitilates (17) Cuotas sanysertas a Congator and Meritance en mitilates (17) Cuotas parafecentes objections as declarades (17) Cuotas parafecentes objections as a Congator profession, conservacion y reparación de los anteriores perentes o Congator professions en mitilates (17) Cuotas parafecentes de benes y servicios decitudos a terceros (17) Cuotas parafecentes (17) Cuotas parafecente	۵	RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES O ARTISTICAS	PROFESIONALES O ARTIST	CAS		
TOTAL RETRINCIONES E INGRESOS CONCES P. 5 CONCES P. 5 CONCES P. 5 CONCES P. 5 Condas de Montrolor, Mutualidades y sociones parafasculos similares Cuodas de Montrolor, Mutualidades y secciones parafasculos similares Cuodas antivercias a Corporaciones o Collegios professorales Amentacion de los paparatos o buenes a factos a la professión, conservación y reparación de los anteriores Buens Cuodas por mas de seguro de los bienes a factos a la professión, conservación y reparación de los anteriores Buens Buens Suedos partos de sobra de Montrejos y Segurdad Social del personal a su várvicio Costa de adquisiones de bienes y servicios efectuados a lecetos a la actividad Saldos de adduso conor Interesse de capitates agienos investidos en immuebles y otros bienes afectos a la actividad Gastos de diffici justificación (1 por 100 sobre los ingresos integros) (17) Otros gastos deducibles (18) TO "AL CASTOS. RENDIMIENTO PRETO E ingresos integros capitades E. D. Estimación Divicias (18) En ext. concepto se muturita sequelos partos que serviciano servicia obtentidan de los ingresos nos comungores comungos en conceptos en muturita sequelos partos que centrales que inchernician de los ingresos nos comungores comungos processoras processoras de conceptos en muturita sequelos partos que centrales de conceptos de muturita sequelos partos que centrales de conceptos de muturita sequelos partos que centrales percetos de conceptos de muturita sequelos partos que centrales que concepto de muturita sequelos partos que centrales que concepto de muturita seguelos partos que centrales percetos de concepto	Г	PAGVINCIA	ACTIVIDAD	Régimen estimación (16)	Retenciones	Importe íntegro
Tributos y recargos no estatales, exacciones parafíscales y tasas Cuotas de Montepiros. Mutualidades y Seguridad Social Cotizaciones obligationas a Colegios de Huérianos e instituciones similares Cuotas satisfectas a Corporaciones o Colegios profesionales Amortización de los aparatos o bienes afectos a la profesión, conservación y reparación de los anteriores blenes Cuotas o primas de seguro de los bienes afectos a la actividad Sueldos, salarios y cuotas de Montepio y Seguridad Social del personal a su sérvicio Coste de adquisiciones de bienes y servicios efectuados a terceros Saldos de dudoso cobro Intereses de capitales alienos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad Gastos de duficia justificación (1 por 100 sobre los ingresos integros) (17) Otros gastos deducibles (18) RENDIMIENTO PIETO = Ingresos integros — Gastos deducibles (16) Se indicará si el contribuyente está incuindo en el regimento Directu o Estimación Objetivo Sincuidor con los letros. E. D. (Estimación Directo). (17) Esta adolución sobremo Sobremo Simulado en el regimación de los ingresos no se contribinan espresamento para la obsención de los migresos no se contribinan espresamento para la obsención de los migresos no se contribinan espresamento. (18) En esta concepto se incluidad aquelos gastos our siendo necesarios para la obsención de los migresos no se contribinan espresamento.	INCRESOS INTEGROS					
Tributos y recargos no estatales, exacciones parafíscales y tasas Cuotas de Montepios, Mutualidades y Seguridad Social Cuotas satisfechas a Corporaciones o Colegios profesionales Amortizaciones obligatorias a Colegios de Huérfanos e instituciones similares Cuotas satisfechas a Corporaciones o Colegios profesionales Amortización de los aparatos o bienes afectos a la actividad Sueidos, salatios y cuolas de Montepio y Seguridad Social del personal a su sérvicio Coste de adquisiciones de bienes y servicios efectuados a terceros Saldos de dudoso cobro Intereses de capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad Gastos de dufícia justificación (1 por 100 sobre los ingresos integros) (17) Otros gastos deducibles (18) TO^AL CASTOS TO^AL CASTOS E. D. Estimación Directia: E. D. Estimación Directia Simpulor) (17) Esta adducción colemente es ablicable dos porfesionales y artistas somecidos a estimación Objetiva Simpulor (18) En esti concepto se inclurán aguacios quetos que sendo necesarios pera ja observición de los ingresos no se consignan es spresames (18) En esti concepto se inclurán aguacios que sendo necesarios pera ja observición de los ingresos no se consignan es spresames	_	TOTAL RET	CONCEPTÓ			IMPORTE
Cuotas de Montepios, Mutualidades y Seguridad Social Coltzaciones obligatorias à Colegios de Huérfanos e instituciones similares Cuotas satisfectas à Corporactiones o Colegios profésionaire Amortización de los aparatos o benes afectos a la actividad Cuotas oprimas de seguro de los bienes afectos a la actividad Sueidos, salarios y cuolas de Montepio y Seguridad Social del personal a su sérvicio Coste de adquisiciones de bienes y servicios efectuados a terceros Saldos de dudos cooro Intereses de capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad Gastos de duficial justificación (1 por 100 sobre los ingresos integros) (17) Otros gastos deducibles (18) TOTAL CASTOS TOTAL CASTOS (16) Se indicado Objetivo Singuiar). E. D. Estimación Objetivo Singuiar). E. D. Estimación Objetivo Singuiar). E. D. Estimación Objetivo Singuiar). (18) En esti concepto se inclurán aqueclos gastos our sendo necesarios para la obsención direcia. (18) En esti concepto se inclurán aqueclos gastos our sendo necesarios para la obsención direcia. (18) En esti concepto se inclurán aqueclos gastos our sendo necesarios para la obsención direcia.		Tributos y recargos no estatales, exaccione	is parafiscales y tasas			
Couctas satisfachas a Corporaciones o Colegios profesionales Amortizacion de los aparatos o bienes afectos a la profesion, conservacion y reparación de los anteriores bienes bienes Cuotas satisfachas a Corporaciones o Colegios profesionales Amortización de los aparatos o bienes afectos a la actividad Cuotas o primas de seguro de los bienes afectos a la actividad Sueldos, salarios y cuolas de Monteprio y Seguridad Social del personal a su sérvicio Coste de adquisiciones de bienes y servicios efectuados a terceros Saldos de dudoso cobro Intereses de capitales ajenos invertidos en immuebles y otros bienes afectos a la actividad Gastos de duficial justificación (1 por 100 sobre los ingresos integros) {17} Otros gastos deducibles (18) TOTAL CASTOS RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros – Gastos deducibles (16) Se indicará si el contribusente está inciundo en el realmen de Estimación Directu o Estimación Objetivo Singular). E. D. (Estimación Directo). (17) Esta acducción colomente esta abicable a los profesionades y artistas somerádos e sistemación objetivo singular, en actividad o des indicables a inclunión aguelos gastos que el acidad o des ingresos no se contignan expresamen (18) En exist concepto es inclunión aguelos gastos que sendo necesarios para lo obtención de los ingresos no se contignan expresamen (18) En exist concepto esta inclunión aguelos gastos que sendo necesarios para lo obtención de los ingresos no se contignan expresamen (18)		Cuotas de Montepios, Mutualidades y Segi	rıdad Social		:	
Amortización de los aparatos o bienes afectos a la profesionales Amortización de los aparatos o bienes afectos a la profesión, conservación y reparación de los anteriores bienes Bueldos, salarios y cuolas de Montepio y Seguridad Social del personal a su sérvicio Coste de adquisiciones de bienes y servicios efectuados a terceros Saldos de dudoso cobro Intereses de capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad Gastos de dufícil justificación (1 por 100 sobre los ingresos integros) (17) Otros gastos deducibles (18) TOTAL GASTOS RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros – Gastos deducibles (16) Se indicará su el contribuyente está incluido en el realmen de Estimación Directia o Estimación Objetiva Singular). E. D. (Estimación Objetiva Singular). E. D. (Estimación Objetiva Singular). (17) Esta deducción solamente está profesionales y artistos sometidos o singresos no se consignan expresamente (18) (18) En exis concepto se inclurán aquelios gastos que sendo necesarios para la obtención de los ingresos no se consignan expresamente.		Cotizaciones obligatorias a Colegios de Hu	érfarios e instituciones similare.			
Amortización de los aparatos o bienes afectos a la profesión, conservación y reparación de los anteriores bienes. Cuotas o primas de seguro de los bienes afectos a la actividad. Sueldos, salarios y cuolas de Montepio y Seguridad Social del personal a su sérvicio. Coste de adquisiciones de bienes y servicios efectuados a terceros. Saldos de dudoso cobro Interess de capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad. Gastos de dufícil justificación (1 por 100 sobre los ingresos integros) (17) Otros gastos deducibles (18) TOTAL GASTOS RENDIMIENTO METO = Ingresos integros – Gastos deducibles (16) Se indicará su el contribuyente está inciuido en el realmen de Estimación Directu o Estimación Objetiva Singular). E. D. Estimación Objetiva Singular). E. O. S. Lestimación Objetiva Singular). (17) Esta deducción solamente es aplicable a los profesionades y artistas someridos u singresos no se consigno es presiones (18). (18) En exis concepto de inclurán aquelios gastos que seguros para la obtención de los ingresos no se consigno es presiones.	-	Cuotas satisfechas a Corporaciones o Coleg			•	
Coste de adquisiciones de bienes afectos a la actividad Sueidos, salarios y cuotas de Montepio y Seguridad Social del personal a su sérvicio Coste de adquisiciones de bienes y servicios efectuados a terceros Saldos de dudoso cobro Intereses de capitales aienos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividau Gastos de dufícii justificación (1 por 100 sobre los ingresos integros) (17) Otros gastos deducibles (18) TOTAL GASTOS RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros - Gastos deducibles (16) Se indicará si el contribuyente está incisudo en el regimen de Estimación Directu o Estimación Objetiva Singular) E. D. (Estimación Objetiva Singular) (17) Esta deducción colamente es aplicable a los profesionales y atristos someridos o estimación de los ingresos no se consignan expresamente esta inclurán gauelos gastos que serado necesarios para ju obtención de los ingresos no se consignan expresamente (18) En exist concepto es inclurán gauelos gastos que sendo necesarios para ju obtención de los ingresos no se consignan expresamente.	Sa	Amortización de los aparatos o bienes afec	itos a la profeșión, conservación	ı y reparación de	los anteriores	
Sueldos, salarios y cuolas de Montepio y Seguridad Social del personal a su sérvicio Coste de adquisiciones de bienes y servicios efectuados a terceros Saldos de dudoso cobro Interess de capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividau Gastos de dufícia justificación (1 por 100 sobre los ingresos integros) (17) Otros gastos deducibles (18) TOTAL GASTOS RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros – Gastos deducibles (16) Se indicará si el contribusente está incivido en el regimen de Estimación Directu o Estimación Objetivo Singular). E. O. Estimación Objetivo Singular). (17) Esta deducción colamente es aplicáble a los profesionades y artistas someridos u sotras nos consistinas expresomente (18) (18) En exis concepto de inclusión aquellos gastos que se ado mecesarios para la obtención de los ingresos no se consistinan expresomente.	าดเอก	bienes			1	
Suedos, salanos y cuotas de Montepio y Seguridad Social del personal a su servicio Coste de adquisiciones de bienes y servicios efectuados a terceros Saldos de dudoso cobro Intereses de capitales alenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad Gastos de dirícii justificación (1 por 100 sobre los ingresos integros) (17) Otros gastos deducibles (18) TOTAL GASTOS RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros – Gastos deducibles (16) Se indicard su el contribuyente está inciuido en el redimen de Estimación Directo o Estimación Objetivo Singular). E. D. Estimación Objetivo Singular). (17) Esta deducción rolamente es aplicable a los profesionades y artistas someridos o estimación directos. (18) En exis concepto se inclurán aquelios gostos suns sendo necesarios para la obtención de los ingresos no se consignon expresomente.	0030	Cuotas o primas de seguro de los bienes afe	ectos a la actividad		: -	
Saldos de dudoso cobro Interess de dudoso cobro Interess de dudoso cobro Interess de dudoso cobro Otros gastos de dufícii justificación (1 por 100 sobre los ingresos integros) (17) Otros gastos deducibles (18) TOTAL GASTOS RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros – Gastos deducibles (16) Se indicará su el contribusente está incluido en el regimen de Estimación Directu o Estimación Objetiva Sincular con las E. D. (Estimación Objetiva Singular). E. O. S. (Estimación Objetiva Singular). (17) Esta deducción colamente es aplicable a los profesionales y artistas someridos o sistinación directa. (18) En esta concepto de incluirán aquelios gastos que sendo necesarios para la obtención de los ingresos no se consignan expresamente.	1 801	Sueidos, salarios y cuolas de Montepro y S	eguridad Social del personal a :	iu servicio	:	
Gastos de dufícii justificación (1 por 100 sobre los ingresos integros) (17) Otros gastos deducibles (18) TOTAL GASTOS RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros – Gastos deducibles (16) Se indicará si el contribusente está incisido en el regimen de Estimación Directo o Estimación Objetiva Sincular con los letos. E. D. Estimación Objetiva Singular) E. O. S. Estimación Objetiva singular) (17) Esta deducción colamente es aplicable a los profesionales y atristos someridos o estimación directo. (18) En esti concepto se inclurán aquelos gastos que sendo necesarios para ju obtención de los ingresos no se consignan expresamenta.	S¥5	Coste de adquisiciones de pienes y servicio Saldos de dudoso cobro	s erectuados a terceros		:	
Gastos de duficit justificación (1 por 100 sobre los ingresos integros) (17) Otros gastos deducibles (18) TOTAL GASTOS RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros – Gastos deducibles (16) Se indicará si el contribuyente está incivido en el regimen de Estimación Directu a Estimación Objetiva Sincular con los letos: E. D. Estimación Objetiva Singular) E. O. S. Estimación Objetiva Singular) (17) Esta deducción colamente es aplicable a los profesionales y artistas someridos o estimación directu. (18) En exit concepto se inclurán aquelios gastos que sendo necesarios para ju obtención de los ingresos no se consignan expresamen		Intereses de capitales ajenos invertidos en i	inmuebles y otros bienes afecto	s a la actividac	: :	
TOTAL GASTOS	_	Gastos de difícil justificación (1 por 100 se	obre tos ingresos íntegros) (17)		:	
RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros – Gastos deducibles		Otros gastos deducibles (18)			:	
RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros — Gastos deducibles D			101	AL GASTOS		
(76) Se naticará se el contribuyente está incluido en el regimen de Estimación Directia o Estimación Objetiva Sincular con las letras: E. D. Estimación Directai. E. O. S. Estimación Objetiva Singular). (17) Esta deducción solamente es aplicable a los profesionales y artistas sometidos o estimación directa. (18) En este concepto se incluirán aquelios gastos que sendo necesarios para ja obtención de los ingresos no se consignan expresament		RENDIMIER		1		
	BA: HOTAHAJOA SATON		uido en el regimen de Estimación). 2): profesionales y artistas sometidos (1): guir stendo necesarios para ju ob	Directu o Estimac o estimación direct tención de los ingre	ión Obsetiva Sinci. D. sos no se consignan	ilar can las sigurente:

L	ACTIVIDADES AGRARIAS		L	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	
\prod	ACT 1 DAD	i_e Jari	2	Apenudos v nomure	
][DENDERHANDER OF PROPERTY OF PR	
			<u>, </u>	RENDIMIENTOS EN REGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL	
				RAZON SOCIAL Y DOMICILIO Provincia C.N.A.	IMPORTE
SOR		•			
DETN			•		
EZOZ			ENTO		
INCL			MIDN		
			3 14		
		-,			-
				, TOTAL INGRESOS (24)	
	TOTAL INGRESOS			RENDIMIENTOS IRREGULARES O DE CICLO SUPERIOR A UN ANO	
	CONCEPTO	IMPORTE	L	CONCEPTO Y DESCRIPCION	Ingreso Total
	Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas				
	Cuotas de Montepios, Mutualidades y Seguridad Social				
	Cuotas de Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales o patronales		SOUS		
	Amortizaciones de los bienes y derechos afectos a la actividad (22)		MTEC		
	Conservación y reparación de los bienes		1 \$0		
83	Primas y cuotas de seguros sobre bienes y productos agrarios		3 H E		~ ~
18136	Coste de las compuas y adquisiciones de bienes o servicios efectuados a terceros		INC		
0030	Sueldos, salarios y otras retribuciones del personal afecto a la actividad				
a so.	Alquileres y canones arrendaticios		_		
TZA	Intereses de capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad			↓	Importe de año
)	Saldos de dudoso cobro				
	Muertes de ganado de explotación no amparadas por seguros				
	Otros gastos deducibles (23)		S		
			3781		
	TOTAL GASTOS		on a a		
	REND;MIENTO NETO = Ingresos integros - Gastos deducibles		a so.		
	. 2) Lease is d'ano en la nota (19, de la allana 5.		S V 9		
sv	٤;			TOTAL	
THO.	En estratoria en resularios pastas que no se consignen expresaments, y son necesarios paro la obtención de los ingresos	los ingresos.	_	eso — Gastos	
AHA				(26) RENDIMIENTO NETO MEDIO ANUAL	
VCF			┿	do del siano	losi
SATON			ies scheron		i mismo. ' no se conocieran
1			ž		
		Pag. 6			Pág. 7

			Importe de la deducción	(33)	Importe de la deducción	(32)		Importe de la delucción		Importe de la deducción (36)
SONAS FISICAS			r. Importe	:	e la			al lunorie		Inporte
NTA DE LAS PER			Domicilio del perceptor	 TOTAL	Domicilio dei nerastat			Dom.c.t.to, thei preception		TOTAL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Apeliados y nombre	OTA		Nombre, applitidos o razón social del perceptor		edad (157.) Nambre abelidos o razon social del percentor			Nembre apriligos orazón social del preceptor	rios (10%)	CONCEPTO
IMPUE	DEDUCCIONES DE LA CUOTA	Primes de somiros de vida (15%)	o C I Nombre, aprillidos		de enferm		Honorarios profesionales (5%)	o C. I Neutric aprilidos	Gastos excepcionales no suntuarios (10%)	
- N. N.		_[_6	D.N.1. o.C.1		Gastos		_	2 A D R O 9 (TE)	Gastos	

				,	a O d (ZE)	
Increm. o dismin	jeoù	Incremento o discutturion (31)		ESARIALES	Importe de remergión	omo valor de adquini- sitivo de 1978 o el vo- a de las Personas fíxir- ción que prevalesca se ado. Si fuese disminu- iaración, en el cuo se
Increm o dismin.	metito anual (28)	S LUCRATIVAS Valor de transcrisson (30)		Y ACTIVOS EMPR	Importe de englenación	de 1978, se consignara e Indiente al período impo- tire Al valor de adquisión FRUCCIONES). Aos en que se hoya gener nisiones Patrimoniales
V GENERAL Valor de	eucliculario	Valor de adquisteon (20)		VIVIENDA PROPIA		dad a 11 de septiembre est étamonio corresponde (est "de adeciación de (est "de adeciación de (est "de adeciación de (est "de adeciación de INS) dia por el número de a Dre Sucesiones y Transmenos. Peresentarse escrito, con se de la ecinversión.
Valor de	addustron [27]	ATRIMONIALES PC		ENAJENACION EN	HPC10N (32)	aquundos con anteriori sto Extraordinario sobri e elemento sobri e al de adquisición: de lo r que, en su caso, proces mento o disminución t enos. graccada de l signo) : precedido de l signo) : n et mismo año, deberá si ac condiciores si piates
INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES EN GENERAL CONCEPTO	Enajenación de inmuebles	INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES POR TRANSMISIONES LUCRATIVAS CONCEPTO Y DESCRIPCION Value de la concepto y DESCRIPCION Aduancian (20) Ingeneration (30)		REINVERSION DEL IMPORTE DE LA ENAJENACION EN VIVIENDA PROPIA Y ACTIVOS EMPRESARIALES	CONCEPTO Y DESCRIPCION (32)	(27) Cuando se trate de elementos patrimonioles adquiridos can anterioridad a 11 de septiembre de 1978, se consignara como valor de adquiri- ción el que figure en la declaración de elementos partes el Patrimonio correspondiente al período impositivo de 1978 o el vo- lor actualizado que fayer en la "valoración de elementos publicados" de elementos publicados que fenta de la Restando fási- cas del pór 1979, sempre que sem superiorios de elementos publicados de cuaderno de IMDE Habra de adquisición que prevalesca se aplicara el coeficiente o factor de actualización que, en su cato, proceda (ver cuaderno de IMSTRUCCIOMES). (28) Indiquese aqui el resultado de dividir el incremento o disminución total por el número de años en que se haya generado. Si fuese disminu- con, su maporte ría precedido del signo (–) menos. (30) Les notas el valor que le haya sido avagnado en el Impuetto sobre Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales. (31) Si se trata de una disminución, su importe ria precedido del signo (–) menos. (32) Si se enateración so la remerción no se realizar el mismo año, deberá presentar e escrito, conjuntamente cor esta Declaración, en el cuo se pongo de monifesto la interción no se realizar el mismo año, deberá presentar e escrito.
-1	G. W. A. W. Q. Y. Q.	٠,		¥		NOTAS ACLARATORIAS G G G G G G

Doe addititional according (15)		MMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	1/5	Γ
E. V. 1. O. C. I. Applier and proprietors of a provider of a property of the property of the provider of the p	D.N.T. Applitios y nomon:			
	Dividendas de Conindade (400)			7
			<u>.</u>	٦
	RAZON SOCIÁL DE LA ENTIDAD PAGADORA	DORA Importe	Importe de la deducción	ugio
				-
10101	sc	-		
	:NDC			
DESCRIPCION DE LA INVERSION Importe Importe de adeucción	361.	_		
	Λία			
	HO.			
	1 (5)			_
	,		_	_
101 (30)		_		
Description of the second of t				
┸				Τ
סבסרשובריסיא סב בא ואאבשפיסיא	101AL			
	M RETENCIONES A CUENTA			_
				T
	De los rendimientos del Trabajo Personal (A)			
	De los rendimientos del Capital mobiliario (B)			
TCTAL (39) (40)				
Por intereses de préstamos para adquisición acciones de la propia empresa en que se trabaja (10.,)	De los rendimientos de las Actividades Profesionales o Artisticas (D)	rtisticas (D)		
DESCRIPCION DE LA INVERSION ' Importe Importe Importe de la deducción				1
	-			Τ
	N PAGOS FRACCIONADOS			
		Período	Importe	
	● (46) Fo of modelo 130 Cacida 13	-		Γ
		T. CHIESTER.		T
TOTAL (41) [42)		2.º trimestre, 1er semestre	,,	
Inversion empresarial o professional (43)		36 trimoctro		
3,000				Τ
		4° trimestre		1
		, TOTAL	: :	
				1
	ái	A la presente declaración ES NECESARIO adjuntar fotocopias del D.N.I. del declarante y cóntuma	ocopias del D.N.I. del	
T0TAL				
	Fecha y firm	Fecha y firma del declarante y cónyuge		
NOMBRE O RAZON SOCIAL Y DOMICILIO DEL PERCEPTOR Importe de la deducción		dede 19	****	
Noc				
I HOA				
TOTAL				
NOTAS ACLARATORIAS EN LA PAGINA 13			Pán 11	F

NOTAS ACLARATORIAS A LAS PAGINAS 9, 10 Y 11

LL RESUMEN DE RENDIMIENTOS Y VARIACIONES PATRIMONIALES DEL CAPITAL MOBILIARIO

- Aqui se consignará el 15% del importe total de la columna inmediata anterior y tendró como limite la cifra de 45.000 pesetas. (33) (34) (35) (36)
 - Este importe será equivalente al 15% del importe total de la columna inmediata anterior.
 - El importe de esta deducción será el 5% del total de la columna inmediata anterlor.
- Este importe será equivalente al 10% del total de la columna inmediata anterior y tendrá

El contribuyente podrá aptar por deducir el importe que arrajen los porcentajos de los cuatro conceptos de "gastos personales" obli-gándose a su justificación documental o aplicar la deducción fija de 1<u>0.000 posetas por el conunto de estos cuatro</u> conceptos, no por <u>cada uno,</u> sin necesidad de justificación alguna. En caso de unidad familiar, esta deducción fija de 10.000 pesetas será única, sin mul-tipricarlo por el número de miembros que constituyan aquella.

Ver cuaderno de Instrucciones. Ver cuaderno de Instrucciones.

Ver cuaderno de Instrucciones.

(38) (40) (41) (42) (43)

Ver cuaderno de Instrucciones

Ver cuaderno de Instrucciones.

Indiquense aqui las inversiones realizadas por las personas que elerzan actividades empresariales o profesionales que sean objeto de in-

centivo o estimulo a la inversión en el Impuesto sobre Sociedades. (44)

En este concepto únicamente se consignarán las contidades donadas al Estado, Entidades públicas territoriales o instituciones y a esta-

blecimientos, instituciones, fundaciones a asociaciones declaradas benéficas a de utilidad pública.

Se refiere al modeto de declaración de pago fraccionada, aprobado por Resolución de 27 de Marzo de 1984 (B.O.E. de 29/3/1984).

No se consignará en este concepto las imputaciones de resultados de las sociedades sometidos o régimen de transporencia.

En esto casilla, se consignarán <u>los rendimientos</u> integros de las acciones y participaciones que figuran en el número 1 de la página 2**B**. En esta casilla se consignará el resultado de los incrementos y disminuciones de las acciones y participaciones que figuran en el número (45) (46) (48)

Incrementos y Disminuciones de Patrimonio de los respectivos activos, cuya cuantificación figura en las páginas 2 B y 8 🔟 NOTA. En las casillas correspondientes a las restantes clases de activas de la página 12, claives impares (05) a (19), ambos inclusive, se rellejará con signo pósitivo (*) o negativo (-), el resultado que proceda del cómputo conjunto de Rendimientos integros e

NOTAS ACLARATORIAS EN LA PAGINA 13.

Incrementos y Disminu Ciones del Patrimonio Rendimientos e. 02 (47) 8 ũ 17 5 7 8 Ξ 15 8 0 Situación a 31 -112- 1984 Valores nominales 5 8 8 8 8 2 Efectos, pagarés y cédulas C/c, de ahorro y depósitos Efectos, pagarés de em-presa o títulos similares Obtigaciones y Cédulas Deuda y Obligaciones Pagarés del Tesoro Acciones y Participaciones Certificados de Hipotecarias Clase de activos Hipotecar:as Obligaciones Préstamos y Depósito a piazo TCTAL Empresas y economias Empresas y Entidades financieras **Entidad Emisora** Instituciones Instituciones domesticas financieras financieras Empresas Estado Estado CON INTERES SIN INTERES RENTA VARIABLE EXPLICITO

36

MPORTE

UMA (03 - 03 - 22 - 23 - 23 - 23 - 53 - 53 - 54 - 55 - 57)

edentes de transmisiones lucrativas

8 8

41

ciones procedentes de transmisiones fucrativas

ciones sometidas a tarifa general

ciones sometidas a tipo medio

Ejempler para LA ADMINISTRACION

dimientos irregulares sometidos a tamía general dimientos irregulares sometidos a tipo medio

TOS DE PATRIMONIO:

égimen de transparencia fiscal

3 3 8 5 5

30 22 24 27 38

2 3 8 8 9

ctividades profesionales o artísticas

ctividades empresariales

IMPORTES

GASTOS

INGRESOS

Apellidos y Nombre

02

O. Personal o Rea

P e E scal.

D-100 Liquidacion

IMPUESTO SOBRE LA RENTA **DE LAS PERSONAS FISICAS**

DELEG. O ADMON. DE

MACIENDA DE

DECLARACION ORDINARIA

1984

MEN	
GRAVA	
DE G	
ESCALA	
_	

MACIEND	Codigo	406	is Publice			}	-	1	4				obiliario	mobiliario	s profesiona	s етргезагна	s agrarias	transparen	irregulares	ırregulares	PATRIMO	o in a yener or	e transmisio	[3	271 + 601 + 601 + wood		metidas a ta	metidas a tir	ocedentes de	
9.	MINISTERIO DE ECONOMIA COUGE	O.N.I.	S.G. Nombre de la Via Publica	N A I	Menicipio N. C.	ᅩ	P.D. Licencia Fiscal		-: 2 3 Augg		RENDIMIENTOS	A Det trabajo	B Del capital mobiliario				F. — De actividades agrarias	J.	Ī		Ĕ.	Sometidos a tánica general	: -			A DEDUCIR:	Disminuciones sometidas a tar	Disminuciones sometidas a tip	Disminuciones procedentes de	
		<u> </u>														NO	יכו		_		-		•							
	Tipo aplicable	16,14	17,22	18,30	20.46	22,08	24,24	26,40	28,56	32,88	35,04	37,20	41.52	43,68	45,84	48,00	50,16	52,32	4, 0 8, 0	9, 00 9, 00 9, 00	96,09	61,00	61,50	62,00	62,50	8. 8.	05,59	64,50	65,00	00'99
	Resto Base imponi- bie hasta pesetas	200.000	200.000	200.000	מטט טנצ	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	460.300	400.000	400.000	400 000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	en adelante
	Cuota íntegra		32.280	103 320	147 080	183.000	271.320	368.280	473.880 588 120	711.000	842.520	982.680	1 288 920	1.455.000	1.629.720	1.813.080	2.005.080	2.205.720	2.415.000	7.532.920	3.094.680	3.338.520	3.582.520	3.828.520	4.076.520	4.326.520	4.576.520	5.088.520	5.346.520	5.606.520
	Tipo medio resultante	1	16,14	16,68	17,22	18.30	19,38	20,46	21,54	23,70	24.78	25,86	26.03	29,10	30,18	31.26	32,34	33,42	34,50	35,55	37,74	38,82	39,81	40,73	41,60	42,42	4.4. 0.0.0 0.0.0	8, 49 80, 49	45,31	45,96
	Base imponible nasta pesetas	1	200.000	400.000	800.000	1.000.000	1.400.000	1.800.000	2.200.000	3.000.000	3.400.000	3.800.000	4.200.000	5,000,000	5.400.000	5.800.000	6.200.000	6.600.000	7.090.000	7.800.000	8 200.000	8.600.000	600.000.6	9.400.000	9.800.000	10.200.000	10.000.000	11.400.009	11,800.000	12.200.000

En ningún caso la cuota integra resultante por aplicación de esta escale podrá exceder del 46 por 100 de la base imponible ni, conjuntamente con la cuota correspondiente al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, podrá exceder del 70 por 100 de dicha base.

A estos efectos no se tendrá en cuenta la parte del Impuesto Extraordinario sobre el Paleza o destino, no sean susceptibles de producir rendimientos sometidos ai Impuesto sobre la A los incrementos y disminuciones de Patrimonio, obtenidos en virtud de Transmisiones trimonio de las Personas Físicas que corresponda a elementos patrimoniales que, por su natura-

Lucrativas, se les aplicará el tipo de gravamen más bajo de la escala, cualquiera que sea su

cuantía.

(1) Para practicar la liquidación ver el libro de instrucciones en la parte correspondiente a este epigrafe.

52 3 TOTAL CUOTA INTEGRA (52-53-54) Cuota sobre porción de base al tipo medio (24 + 36 → 40) × tipo medio sobre porción de base al tipo mínimo (37 - 121) X tipo mínimo SUMA Cuote 52 × 100 Base (51) Tipo medio Hasta 6 Cuota DETERMINACION DE LA CUCITA

5

Bass sometida a la tanfa general i [3] • [3] • [2] • [2] • [2] • [2] • [3] • [3] • [3] • [3] • [4] •

S

Deducción base imponible negativa años anteriores SUMA DE DISMINUCIONES (ত্ৰি • ম্ব্ৰ • ব্ৰি]।

DIFERENCIA (38 - 42)

BASE IMPONIBLE (설명 - 설립)

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

								DART											
NTA	F.100		Vultero Esca auso Letra	Codigo Posts		·)	Rendimientos e Incrementos y Disminu . ciones del Patrimonio		20	03	50	02	60	1	13	15	17	61	21
BRE LA RE	LAS PERSONAS FISICAS RESUMEN DE RENDIMIENTOS Y VARIACIONES PATRIMONIALES DEL CAPITAL MOBILIARIO 1984				O Personal o Gegi		Valores nominales Situación a 31 · 12· 1984												
ō	8 40			ĝ			<u> </u>	5]		04	8	98	5	12	14	16	18	20
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	DE LAS RESUMENI PATRIMOI	0.0		Cost Mun. Provincia	Regimer economico	bre	Clase de activos		Acciones v Participaciones		Deuda y Obligaciones	Obligaciones y Cédulas Hipotecarias	C/c. de ahorro y depósitos a piazo	Certificados de Depósito	Préstamos y Obligaciones	Pagarès del Tesoro	Efectos, pagarés y cédulas Hipotecarias	Efectos, pagarés de em- presa o títulos similares	TOTAL
DELEG. O ADMON. DE	HACIENDA DE Codigo	Apeliagos y Nomore	Nombre de la Vila Publica		Teletono	Apelliass y Nombre	Entidad Emisora		Empresas y Entidades financieras		Estado		Instituciones	, 1	Empresas y economías domésticas	Estado	Instituciones financieras	Empresas	
€	MINISTERNO DE ECONOMIA Y HACIENDA	<i>z</i> 0	SOS	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	j.	Voory	1		RENTA VARIABLE				CON INTERES				SIN INTERES EXPLICITO		
Γ							_	_		•									\prod

(02) En esta casilla se consignarán los Rendimientos integros de las acciones y perticipaciones, que figuran en el número 1 de las pá-Bina 2 🗟 .

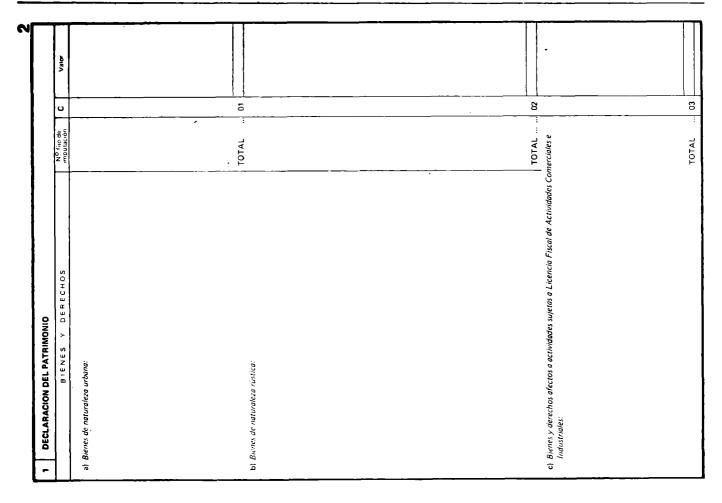
(03). En esta casilla se consignará al resultado de los Incrementos y Disminuciones de Patrimonio de las acciones y participaciones que figuran en el número 2 de la página 8 🖽 .

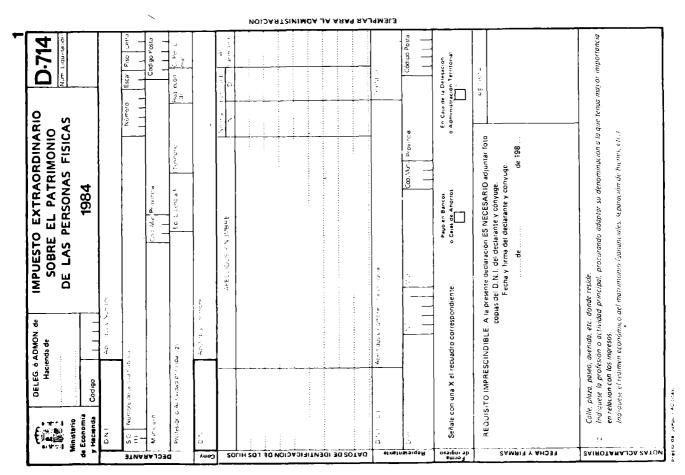
NOTA. En las casilas correspondientes a las restantes clases de activos, claves impares (05) a (19), ambas inclusive, se reflejará con signo positivo (+) o negativo (-), el resultado que procede del cómputo conjunto de Randimientos integros e incrementos y Disminueiones de Patrimonio de los respectivos activos, cuya cuantificación figura en les págnas 2 | | | | | | | | | |

TOTAL CLOTA INTEGRA Concern TOTAL CLOTA INTEGRA Conce				
### CLOTA NITEGRA ### TOTAL CLOTA NITEGRA ##			HOPM.	ا بي
Management Man	TOTAL CUOTA INTESPA		55	
### 17 000 uebcits ### 12 000 ue	DEDUCCIONES	IMPORTE		
100	General (17.000 pescias	56		
Second and second an	Por razón de matrimonio (18.000 pesetas)	-5		
1000 control of extrants have a 15 000 control of a con	Por cada uno de los tres primeros higos a 14 000 pusetas			
6000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Por cada uno de los restantes hitos a 19 000 pesetas	55		
6 condition between the control of t	Porcada sujeto passucio mi emercos un cad familiar gran invàlida o sucnormal. a		,	
Continued by the cont	36.000 peseras	-6		
### SECOND CONTROL OF THE FOLLOWING STATES AND CONTROL OF THE FORLOWS OF THE FOLLOWING OF T	Porcada sueccipasso o miemoros unidadinar ratide 70 años o más, a 11.000 pm.	υ <u>φ</u>		
Contraction	Porascendientes, a 11 000 dascrati	61		
1	Primas segunos de vida	62		
100 Deservable 1	Gestos de entermedad	65		
100 Dec 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	Honorarios profesiona et	B		
10 10 10 10 10 10 10 10	Gastos excepciona #5	92		
1	Addusición vivienda	99		
### ### ##############################	Suscripcion de valores mobiliarios adminidos a cotización en Boisa	67		
### ### ##############################	Restauración de เกศาษะbles dectarados กาดกูบกลูกาง histórico.artistic	69		
### ### ### ### ### ### ### ### ### ##	Intereses préstamos addivisition achignes empresa en quir se trabaja	69	_	
72 73 74 75 75 76 77 76 77 77 76 77 77 78 78 78 78 78 78 78 78 78 78 78	Inversión empresarial o profesiónal	20		
12 12 12 12 12 12 12 12	Donativos			
### ##################################	Dividendos de Sociedades	72		
NRES 23 82 82 82 82 82 82 82 82 82 82 82 82 82	Compensación impuestos eximanjeros .	73		
NRES 631 173 174 175 175 177 178 178 178 178 178	Trabajos realizados en el exitraniero	74		
NES (27) (27) (27) (27) (27) (27) (27) (27)	Disminyclones patrimoniałes a tipo niegło no deducidat en años anteriores	75		
A * E3 - E3 A * E3 - E3 B * E * E * E * E * E * E * E * E * E *	Disminuciones patrimoniales al trop minimo de la isscula no deducidas en años anteri	36		
CCIONES A : E3 - E3 1 B : E3 - E3	Rendimientos de Ceuta y Motivia	77		
Returning 135 notice de mabe dipersonal (im. 15,000 anies, con perceptor) SuMA DE DEDUCCIONES CHAND DE DECUCIONES CHAND DE DECUCIONES CHAND DE CONTROL (Section 1987) Section 20 control (1987) Returning 20 control	Pensionista de lubitación ivelez, invalidad, viudedad u orfandad (1,500 pesetas)	+		
BENCIAL ES - 23 1 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85	1≷ rendimier tos notos del mabaro perspiral lim, 10,000 otas, por perceptori		I	
RENCIAL ES - ES 1 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85	SUMA DE DEDUCCIONES		81	
88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88	(S) = (83) = (81)	-	92	
26			e a	
25 - ES - E				
06 53 3 3 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	CUSTALIQUIDA (🛐 •		36	
25 25 35 35 35 35 35 35 35 35 35 35 35 35 35	A dep x.r			
96 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8		85		
06 06 06 06 06 06 06 06 06 06 06 06 06 0		36		
000 17.7 25.	Resenciones por rendimentos del capital mobiliano		_	
000 17.7 25.	Parios fraccionados actividades profesionales y artisticas.	88	_	
5.5 6.6 6.6	Payos fraccionados actividades empresariales	68		
- <u>50</u> ; toositiva o negativa ³ ; mma Xi,Arind 32; mm2, 5 soore <u>(Sd. 197</u>)	TOTAL reserctiones y pagos Maccionados (配子包含,图7·图3·图3		06	
92 mrs. M.Arri d 37,			OgVi	3.TE
overalmenta 5.2	Consideration I B P F (BB = BR) (notified pegaliva)			
3 soore (Sd.			.65	
T sopre-des ≥			3	
			<u>.</u>	
	1			

DECLARACION DE INGRESOS Y GASTOS THOUGHTSOS THOUGH	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	1				
NUMBER STATE	DECLARACION DE		SC				
NUTRICATION					IMPORTES		
SUMA + [E] - [E]	BENDIMIENTOS		INGRESOS		GASTOS	Rendin	iento Neto
SUMA	A - Del trabato		01	02			
SUM A			-00	8		68	
Sulva x Si - Rig - R			20	21		22	
SUMA : EST		aras (E.O.S.S.)	29,			31	
Deducación bare minorible regativa africa anteriores. Deducación bare minorible regativa africa anteriores. EASE IMPONIBLE (\$\overline{B}\$ = \$\overline{B}\$) To COUCE A INTEGRA Peseras. To COUCE A INTEGRA PERFORMENT A INTEGRA PESERA. TO COUCE A INTEGRA PESERA PESERA PESERA. TO COUCE A INTEGRA PERFORMENT A INTEGRA PESERA. TO COUCE A INTEGRA PESERA PESERA PESERA PESERA. TO COUCE A INTEGRA PESERA PESE] → Eiii Suwa : Eiii →	⊠∙			•	38	
Domitice \$\overline{\overl		Deducción base in	nponible negativa años anteri	ores		44	
Denotible Eig compresidate entre		BASE IMPONIBLE	E (88 – 84)			50	
To the control of 15,000 persons The maternation of 15,000 persons The maternation of 15,000 persons The control of the control of 15,000 persons The control of the control of 15,000 persons The control of 15,000	Base imponible 50 comp			EGR.	A. Pesetas	55	
17,000 persons 17,0	_			Ļ	DAM.	0.10	
177 000 December 18.00 In the matrice of the control of the contr	DEDUCCIONES			ű		_	
The matrimonic Its 200 persons In the enfermedad (15%) In the en	General (17,000 pesetas)	1. 5		£ 6			
To be to serical trians friend a 1000 persons - cada sureto passivo or membros undad fam, de 70 años o más, a 11,000 pp. 50 - cada sureto passivo or membros undad fam, de 70 años o más, a 11,000 pp. 50 - cada sureto passivo or membros undad fam, de 70 años o más, a 11,000 pp. 50 - cada sureto passivo or membros undad fam, de 70 años o más, a 11,000 pp. 50 - cada sureto passivo or membros undad fam, de 70 años o más, a 11,000 pp. 50 - cada sureto passivo or membros undad fam, de 70 años o más, a 11,000 pp. 50 - cada sureto passivo or membros undad fam, de 70 años o más, a 11,000 pp. 50 - cada sureto passivo or membros undad fam, de 70 años o más, a 11,000 pp. 50 - cada sureto passivo o membros undad fam, de 70 años o más, a 11,000 pp. 50 - cada sureto passivo or membros administor a mores en años a retrabaja 110\$; - cada sureto de valores mobilarios administor a mores en orientadad (7 500 ppesentas) - cada sureto de valores mobilarios administor a deducción inversión años anteriores - contra por rendamentos del trabajo personal tilmite 10,000 pesentas por perceptor) - cada sureto perdida beneficios deducción inversión años anteriores - contra por rendamentos del trabajo personal tilmite 10,000 pesentas por perceptor) - cada sureto perdidade sagrares (E.O.S.s.) - cetenciones por rendamentos del trabajo - cada sureto con advisacio agrares (E.O.S.s.) - cetenciones por rendamentos del trabajo - cada sureto con advisacio agrares (E.O.S.s.) - cetenciones por rendamentos del valorema alvarra 3.5°,	Por razon de matrimonio	o (18.000 pesetas)		Ĺ			
cada suiero pasvo o miembros unida fam. gear invalida o subri. \$36.000 pts. \$60 i. eada suiero pasvo o miembros unidad fam. de 70 años o más. a 11,000 pts. \$60 i. servidiantes a 12,000 pesentas i. e enfermeda (15%) i. de 20 i. de 2	Por cada uno de los tres p	primeros nijos a 14.000 pesetas oras buos a 19.000 pesetas		28			
equires a 12 0000 peares a 12 00000 peares a 12 0000 peares a 12 00000 peares a 12 0000 peares a 12 00000 peares a 12 0000 peares a 12 00000 peares a 12 0000 peares a 12 00000	Por cada sujeto pas	sivo o miembros unid. fam. gran	nválide o subn. a 36.000 pts				
sepuros de vida (15%) te enfermedad (15%) te enfermedad (15%) tien de valores mobilitarios admiridos a cotucación en Boisa (15%) tien de valores mobilitarios admiridos a cotucación en Boisa (15%) tien de valores mobilitarios admiridos a cotucación en Boisa (15%) tien de valores mobilitarios admiridos a cotucación en Boisa (15%) tien de valores mobilitarios admiridos a cotucación en Boisa (15%) tien de valores mobilitarios admiridos a cotucación en Boisa (15%) tien de valores mobilitarios admiridos a cotucación en Boisa (15%) tien de valores mobilitarios admiridos a cotucación en Boisa (15%) tien de valores mobilitarios admiridos a cotucación en Boisa (15%) transcion impuestos extranjeros transcion inversion admirientos del trabasio personal (timite 10,000 pesensa) transcionados actividades agiarias (E.O.S.s.) terenciones por renormientos del trabasio transcionados actividades agiarias (E.O.S.s.) terenciones y pagos fraccionados (EM.s.B.) terenciones y pagos	Por cada sujeto pas	sivo o miembros unidad fam, de	: 70 años o más, a 11.000 pts	_			
recentermedad (15%) is professionates (5%) is enfermedad (15%) is professionates (5%) is professionates (15%) is profess	Por ascendientes a	12.000 pesetas		_			
65 65 65 65 65 65 65 65 65 65 65 65 65 6	ě,	: (%5)	:	_	,		
64	Gastos de enfermedad (11	5%)	!				
66 66 67 68 69 69 69 69 69 69 69 69 69 69 69 69 69	Honorarios profesionales	(5%)	:	_			
66 68 68 68 68 68 68 68 68 68 68 68 68 6	Gastos excepcionales (10	(%)		92			
68 67 83 68 69 69 69 69 69 69 69 69 69 69 69 69 69	Adquisición vivienda (15)	100	į	99			
17.	Suscripción de valores mo	obiliarios admitidos a cotización	n en Bolsa (15%)	67			
17. 72 17. 1	Restauración de inmueble	es declarados monumentos hist	órico-artísticos (10%)	ෂ			
17.2 7.3 7.4 7.5 7.6 7.6 7.6 7.6 7.6 7.6 7.6 7.6	Intereses préstamos adqui	ilsición acciones empresa en que	erse trabaja (10%)	3 3			
7.2 7.4 7.7 7.8 7.9 7.9 7.9 7.9 7.9 7.9 7.9 7.9	Donativos (10%)			: [
74	Dividendos de Sociedade:	s '10%)		7 2			
77 78 DEDUCCIONES. 81 CLA (155) — (81) 83 CLUIDA (153 + (83)) 83 84 191 191 191 191	Compensación impuestos	s extranjeros		4			
178 E3 ⋅ E3	I rabajos realizados en el l	extranjero . Masilin		7.			
DEDUCCIONES. 81 DEDUCCIONES. 82 CIA-(EL - El) 83 IGUIDA (E2 - E3) 83 B5 B7 B7 B9 B7 B9 B9 B9	Pentionists de urbusción	verse invalides vendeded a oc	fandad (7 500 nesatas)	8			
MA DE DEDUCCIONES. 81 FERENCIA. (153 – 181) 83 IOTA LIQUIDA (153 • 183) 84	1% coodiminates pates de	. Vejez, invanicez, viduedad d Or el trabajo personal (limita 10 0	Of nesetas nor percentor)	۰.			
FERENCIA (Carried and Assets] }	GINO	T 5	
FFRENCIA (55 – 81) 83 83 83 84 83 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85			SOWN OF OED	3 (
107A LIQUIDA (153 + 153) 844 84 84 84 84 84 84 84 84 84 84 84 84			DIFERENCIA.	8	· [8]	78	
84 (E3 · E3) 84 (E3 · E3) 84 (E3 · E3) 85 (E	Incremento por pérdida t	beneficios deducción inversión:	años anteriores			22	
889 899 899 899 899			CUOTA LIQUI	¥.	(B)	84	
88 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	A deducir			L			
88 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	Retenciones por rendi	imientos del trabajo		8 B			
98 88 88 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	Retenciones por rend	imientos del capital mobiliario		6 8			
93 88	Pagos Traccionados ac		G			T 5	
94	TOTAL retenciones y pay	<u> </u>	688		,	2	
 		0					RTE
sobre (Ref	Cuota diferencial por L.R	(.P.F. (1644 – 1943) (positiva o r	negativa)			95	
% sobre {[☑])	Recargo autonómico (Co	om. Autónoma Madrid 3%1	% sobre (94)		•	2	
	Recargo municipal						
	,						

]		DELEG. 0 A	DELEG. D. ADMON. DE HACIENDA DE	IMPUEBTO BOBRE LA	LA RENTA	D:101	
~ § 8 £	MINISTERIO DE ECONOMIA V HACIENDA	Código	-	DECLARACION SIMPLIFICADA	CADA	N. Liquidacion	c
	ž Ž		Apeilidos v /	Nombre			Τ
ANTE	S.G.	Nombre de la Via Pública	a notice		Numero	Escal, Prso Lerra	1.5
ECLAR	Municipio			Cod: Mun Provincia		Cóa. Postel	Т
a	Teiétono		A ég.	Reg. económico (a) Obig. Personal o Real (b)	o Resi 🖸	₹ ⊢ □	_
Cony.	Z Q		Apellidos y Nombre	Nombre		∢ ⊦ □	
,	ď	- Z		APELLIDOS Y NOMBRE	Parentesco dismu	Normaio Ancina- disminuido cimiento	
babino al ab ao dinaim aoriO milimat							NTERESADO
Other persones							1
afina tirater	DALLO CLI		Apelidos y r	Apelidos y nombre o razón social	Nº cese Teléfono	oud	məi3
Heps	Municipio			CI. Mun. Provincia		Cód. Postal	
Ches	⊡	Liquidación POSITIVA	Pago en Benco	o o Caja de Ahorros 🔲 Pago en la Tesorería 📋	Liquidación NEGATIVA	_ _ •	
naisulaveb eb emme i	E Liquidación con D Por Transferencia Banco o Caja de Anor Sucursal Domicilio N° de Cuenta	© Liquidación con DEVOLUCIÓN De Por Transferencia De Banco Caja de Ahorros Sucursal Domicilio	Por Talon		Para lo cuel adjunta los siguientes documentos señalar con X los que se adjuntant. Certificado de retenciones de los Rendimientos de Trabajo Personal. Sertificado de retenciones de los Mobilos comunicación de Banco o Caja de Ahoriros, y de Transp. F. Cartas de pago de los ingresos a cuenta fraccionados.	Trabajo Perso- le Banco o Caja	,
Fechs y Firmss	PEQUIS TC	REQUIS TO IMPRESCINDIBLE		A la presente declaración ES NECESARIO diguntar fotocopias del D.N., del declarante y ciónyaga. Facha y firma del declarante y ciónyaga. * a da del declarante y ciónyaga.	REGISTRO	087	



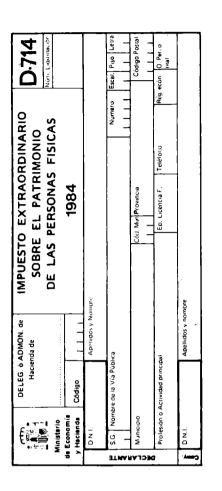


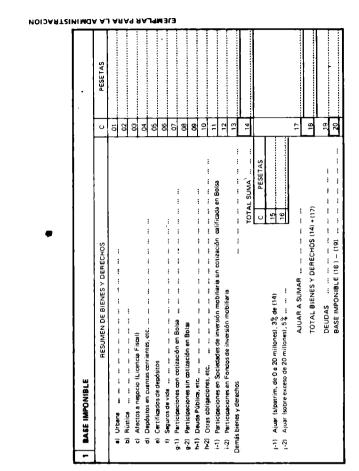
Safe?			
ŀ			
ပ	•		
		TOTAL	
ŀ		된 :	
		101	
10S			
Continuación de BIENES Y DEPECHOS	,	Bolsa	
2 × 83	Bos	an en	
216	itizan	o cotiz	
ONIO Bricking	1/05 CC	ulos necesarios necesa	
TRIE	ial: os titt	os triu	
SL PA	as cuy	us cuy	
2 2 0	uridic uridic	urídic	
HAC	ades i	ades j.	
DECLARACION DEL PATRIMONIO Continuación d	ipacić: entia	2) De entidades jurídicas cuyos títulos no cotizan en Bolsa	
	g) Participaciones en capital social. 1) De entidades jurídicos cuyos titulos cotizan en Bulsa.	2) <i>De</i>	
-	6		

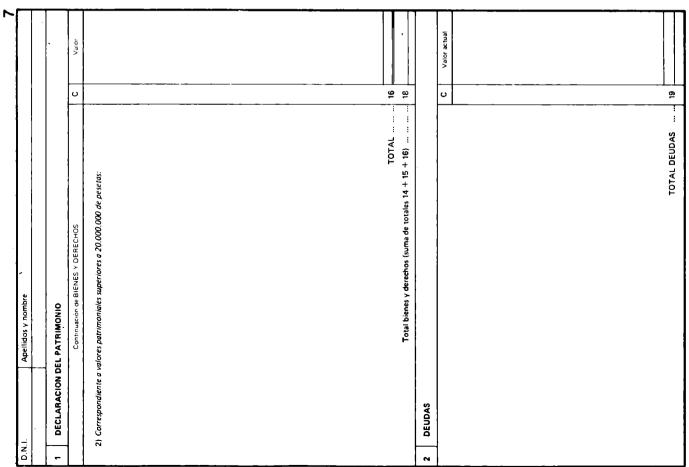
က							TI
			V41:01				
			u	•	90	89	
į							
					TOTAL	TOTAL	TOTAL
	Apellidos y nombre	DECLARACION DEL PATRIMONIO	Continuacion de SIENES Y DEPEC+OS	d) Depósitos en c.c. a la vista, de ahorro o a plazo:	e) Certificados de dipósito o documentos equivalentes:	f) Seguro de Vida:	
	2. 2.	1		d) Depr	e) Cerri	t) Segui	

O		2	13	15
-	<u> </u>			
1 DECLARACION DEL PATRIMONIO Contranscion de BIÈNES Y DERECHOS		TOTAL	: : : (\$	TOTAL

مال					
	Vaior				
	U)	8	9	
			:		:
Anellidae v nombre	DECLARACION DEL PATRIMONIO COntrolación de BIENES Y DERECHOS	h) Titulos. 1) De Deuda pública, obligaciones y bonos de caja cotizados en Bolsa:	TOTAL	TOTAL	TOTAL
- 2 0	-	1) Tite	2) (2	i) Parr 1) E	







ARTISTICAS PROFESIONAL EMPHESARIAL AGRARIA

195

22 23 24 26 26

38 38

51 52 53 54

61 62 63

69 70

RENDIMIENTO ACTIVIDAD
Rendimiento minimo (cuando hay emple
Salario medio anual por empleado

RENDIMIENTO NETO

Volumen de ventas 2.000.000

65 65

Retribuciones imputables

Coeficiente de gastos

A SUMAR:

8 2 8 8 8 8

Diferencias de existencias.

Energia, alquiteres

Coste de personal..

Compras ...

Salario minimo interprofesional anual

Volumen de ventas

2 000.000

RENDIMIENTO NETO

MPORTANTE - Veringtrucciones

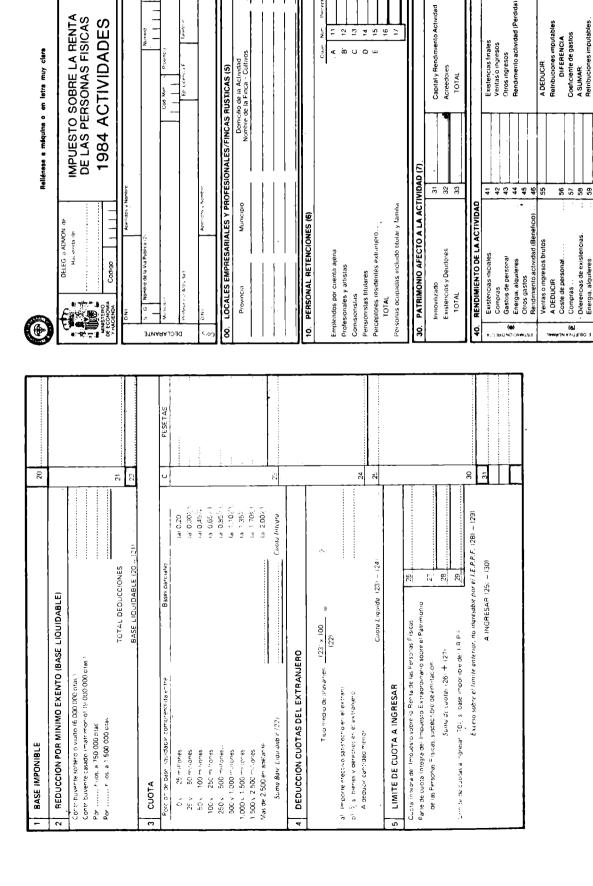
Return

5

Arrendados Has Regadio

real is

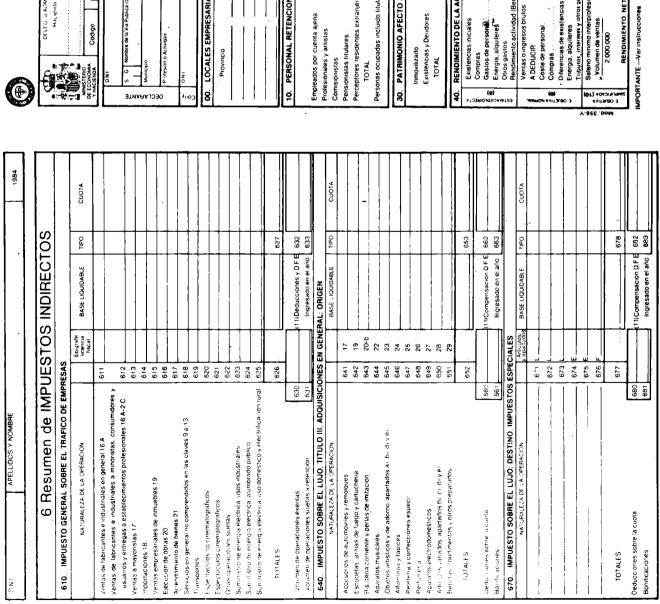
de 198 ___



EDITADO Y DISTAIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA O M DE 10 DE AGOSTO DE 1953)

Reliénese a máquina o en letra muy clara

8 188



Arrendados Has Regadio 2643 ARTISTICAS PROFESIONAL EMPRESARIAL AGRAPIA 195 FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE 22 23 24 25 25 25 25 25 25 25 25 26 26 36 37 38 51 52 53 54 2 62 63 **64** 65 69 RENDIMIENTO ACTIVIDAD Salario medio anual por empleado

Volumen de ventas

2.000.000 Rendimiento actividad (Perdida) Capital y Rendimiento Actividad RENDIMIENTO NETO IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS · 1984 ACTIVIDADES Retribuciones imputables Retribuciones impulables ű. 12 13 15 16 17 17 Coeficiente de gastos DIFERENCIA Ventas o ingresos Otros ingresos Existencias finales B O O W Domicilio de la Actividad Nombre de la Finca - Cultivos A DEDUCIR LOCALES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES/FINCAS RUSTICAS (5) Acreedores A SUMAR TOTAL Cod Mun PATRIMONIO AFECTO A LA ACTIVIDAD (7) E & E 42 43 45 45 46 56 57 58 59 59 55 99 Municipio Personas ocupadas incluido titular y familia PERSONAL RETENCIONES (6) Energia, alquileres Cotros gastos Otros gastos Rendimiento actividad (Beneficio Salano minimo interprofesional . Volumen de ventas Настепа пе Perceptores residentes extranjero. RENDIMIENTO NETO Diferencias de existencias

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA (O M. DE 10 DE AGOSTO DE 1953)

96: ap

FECHA Y FIRMA DEL DEGLARANTE

RENDIMIENTO NETO

69

Salario medio anual por empleado

Volumen de ventas 2.000.000

Retribuciones imputables 64
RENDIMIENTO ACTIVIDAD. 65
Rendimiento minimo icuando hay empleados:

22 23 24 25 25 26

13 14 15 16

воов

Ç

9 > B

Capital y Rendimiento Actividad

TOTAL

51 52 53 54

Rendimiento actividad i Perdida

Existencias finales

Ventas o ingresos

Orros ingresos

Retribuciones imputables

A DEDUCIR

DIFERENCIA Coeficiente de gastos

A SUMAR

ARTISTICAS PROFESIONAL EMPRESARIAL 195

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS 1984 ACTIVIDADES Rellénese a máquina o en letra muy clara Domicilio de la Actividad Nombre de la Finca - Cultivos LOCALES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES/FINCAS RUSTICAS (5) 58 33 41 43 44 45 45 59 59 60 99 67 Municipio Salario minimo interprofesional anual Personas ocupadas incluido titular y familia PATRIMONIO AFECTO A LA ACT PERSONAL RETENCIONES (6) Rendimiento actividad (Beneficio) Energia, alquiteres Tributos, intereses y otros gastos DELEG O ADMON RENDIMIENTO NETO Perceptores residentes extranjero. Diferencias de existencias Ventas o ingresos brutos IMPORTANTE — Ver instrucciones RENDIMIENTO DE LA Existencias y Deudores Empleados por cuenta ajena Existencias iniciales v Volumen de ventas Gastos de personal Coste de personal. Energia, alquiteres Codigo Profesionales y artistas 2.000.000 Pensionistas titulares Otros gastos Compras A DEDUCIR: Compras Provincia 101AL Comisionistas TOTAL 8 DECLARANTE 198 CUOTA CUOTA CUOTA Resumen de IMPUESTOS INDIRECTOS Odit TIPO 682 8 632 633 653 662 678 683 627 993 OCompensacion D.F.E 1) Compensación D.F.B 1)Deducciones y D.F.E. ingresado en el año. ingresado en el año. ingresado en el año BASE LIQUIDABLE BASE LIQUIDABLE BASE LIQUIDABLE EN GENERAL: ORIGEN Articulos apartados Epigrafe licencia 20-b IMPUESTO SOBRE EL LUJO: DESTINO. IMPUESTOS ESPECIALES 5 IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE EMPRESAS 672 673 IMPUESTO SOBRE EL LUJO, TITULO III. ADQUISICIONES 642 642 644 644 646 646 646 648 649 650 652 671 674 675 919 229 929 612 614 616 618 619 620 621 622 623 624 625 630 660 680 681 /entas de fabricantes e industriales a minoristas, consumidores y Suministro de energia electrica, uso domestico y electrificación rural usuarios y entregas a establecimientos profesionales 16 A-2 C. Servicios en general no comprendidos en las claves 9 a 13 APELLIDOS Y NOMB Objetos artisticos y de adorno, apartados a), bi, di y el Ventas de fabricantes e industriales en general 16 A Suministro de energia electrica, alumbrado publico NATURALEZA DE LA OPERACION NATURALEZA DE LA OPERACION NATURALEZA DE LA OPERACION Suministro de energia electrica lusos industriales Volumen de operaciones sujetas a retericion Articulos variados, apartados bi, c), diliy el Bebidas, condimentos y otros preparados Escopetas, armas de fuego y cartucheria Accesorios de automoviles y remolques Bisuteria corriente y perlas de imitacion Ventas empresariales de inmuebles 19 Peleterialy confecciones especiales Espectaculos no cinematograficos Volumen de operaciones exentas Espectaculos cinematograficos Aparatos electrodomesticos Deducciones sobre la cuota Degucciones sobre la cuota Arrendamiento de bienes 21 Otras operaciones sujetas /entas a mayoristas 17 Ejecución de obras 20 Alfombras y tapices Aparatos musicales. Importaciones 18 TOTALES TOTALES Bonificaciones TOTALES Bondicaciones ransportes Perfumena 6.0 670 640

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUERFANOS DE MACIENDA (O M DE 10 DE AGOSTO DE 195)

INSTRUCCIONES MODELO 195

A) GENERALES

- Esta Decieración se presentará al mismo tiempo que la correspondiente al Impuesto sobre la Rente de las Personas Frisicas. uniéndom a la misma, o en su caso, incorporandose al sobre de remisión del citado Impuesto.
- b) En la Declaración se especificará las características de las distintas actividades realizada
- c) En el caso de unidad familiar, la declaración será única, con la misma aspecificación indicada en el apartado enterior
- Si bien la Declaración es única, cuando no quepan en un solo ejemplar los datos de todas las actividades realizadas, se acom peñeran tantos ejemplares como sean necesarios. ŧ
- e) Cuando al sujeto pusivo realiza actividades empresariales, profesionales o artisticas por medio de installaciones, locales o terrinos situados en entritorio distinto a la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fissal, adentel de presentas en a ella dicina declaraciones, remitirá una copia de las mismas a las Delegaciones de Hacienda a que corresponden las localidades en que realiza las actividades.
- f) Si los sujetos pasivos no estuvieran obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, presentarán la Declaración Modelo 195 dentro del primer trimestre del año.

ESPECIALES

Señalar con una x el tipo de actividad o actividades a que afecta la declaración

Ξ ē

- Correspondiente al domicilio fucal del declarant
- (3) Régimen económico matrimonial: capitulaciones, gananciales
- (4) Consignar las letras "P" o "A" según se esté sujeto a obligación personal o real de contribuir,
- (5) Expresar al domicilio en que se ejerce la actividad empresarial, profesional o artística.

Tratándose de explotaciones agrarias, la denominación de la finca, si la tuviere, clases de cultivo correspondientes a hectáreas de secano y regadio.

- (6) Los datos a consignar por este concepto son los que aparecen reflejados en el modelo 190, que corresponde al resumen anual de percaptores, como consecuencia de las retenciones practicadas por el empresario, o profesiona
- La indicación "titular y familia" se refiere a los miambros de la unidad familiar que trabajen en la actividad a que la declaración
- (?) Solamente deberé en cumplimentado por los obligados a presentar declaración por el Impuesto Extraordinario sobre el Pertimolo de las Pesponsa Físicas, y ello referido a 31 de diciembre del ejercicio a que la declaración se refera o, en su caso, a la del case de la servividad.
- sobre la Renta de las Per onas Físicas, cumplimentarán las "claves necesarias" para determinar el correspondiente rendimiento conforme a la normativa que (8) Los sujetos a estimación directa, cuando estén obligados a presentar declaración del regula està sistema.
- (8) Los sujetos el sistema NORMAL de estimación objetiva singuiar deducirán del volumen de ventas o ingreso bruto anual los aperes a que se refine a la Orden de 13 de Marzo de 1984. Sumarán algebraicamente la diferencia de existencias iniciales + compusa essistencias fines.

Deducirán las ratribuciones imputables a los mismbros de la unidad familiar que ejerzan la actividad, según lo estipulado. Tales retribuciones imputables, is no servicienta estipuladas, acuannificado, como minimo, por est

Dichas retribuciones imputables se adicionarán en clave 64

ELSO por 100 pera actividades de febricación y mineran. El 15 por 100 metriológica comercials de presción de serviciós, apricolás, ganaderas, forestales y pesqueras, El 16 por 100 en estividades comercials de perfinites.

Los coeficientes de gestos (clave 63) a deducir de la Diferencia (clave 62) entre volumen de ventas o ingresos (clave 55) i Sema gastos deducibles (clave 66 a 61) son los siguientes:

miento neto (clave 68) se determina por el impor nultiplicado por el cociente de dividir el volumar (10) En et sistema SIMPL/FICADO de estimación objetiva singular, el randin te anual del salario minimo interprofesional (en 1984=471.306 pries.) (clave 88) in anual de ventas entre la cifra de 2.000.000 (clave 67).

ento neto no podrá est inferior el selevio medio enuel Si en el ajercicio de la actividad se empleasa personal sudisriado, el rendimi emplabdo (clave 68) multiplicado por el occiente entes dicho (clave 70).

Skio pustion estar sometidos al S. SIMPLIFICADO los empresarios, no las profesionales o entista

(11) D.F.E... Se reflere e la "Demy-avadón fiscal e la expertacida"

1984 CUOTA CUOTA CUOTA Resumen de IMPUESTOS INDIRECTOS 882 TIPO Odl 627 632 633 653 662 663 678 11) Deducciones y D.F.E 1)Compensacion D F.E. **9Compensacion D.F.E** Ingresado en el año Ingresado en el año. Ingresado en el año BASE LIQUIDABLE BASE LIQUIDABLE BASE LIQUIDABLE IMPUESTO SOBRE EL LUJO, TITULO III. ADQUISICIONES EN GENERAL: ORIGEN Articulos y apartados Epigrafe licencia liscal 17 19 20-b 22 22 24 25 26 26 27 28 IMPUESTO SOBRE EL LUJO: DESTINO. IMPUESTOS ESPECIALES IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE EMPRESAS 612 613 616 616 616 619 619 620 622 625 626 642 643 644 645 646 649 650 652 671 672 673 674 675 676 677 624 630 99 68 Ventas de fabricantes e industriales a minoristas, consumidores y Summistro de energia electrica luso domestico y electrificación rural usuarios y entregas a establecimientos profesionales 16 A: 2 C APELLIDOS Y NOMBR Servicios en general no comprendidos en las claves 9 a 13 Objetos artísticos y de adorno, apartados a), b), di y e). Ventas de fabricantes e industriales en general 16 A NATURALEZA DE LA OPERACION Suministro de energia electrica alumbrado publico NATURALEZA DE LA OPERACION NATURALEZA DE LA OPERACION Summistro de energia electrica jusos industriales Volumen de operaciones sujetas a retencion Articulos variados, apartados b), c), d) y e) Bebidas, contimentos y otros preparados Escopetas, armas de fuego y cartucheria Accesorios de automoviles y remolques Ventas empresariales de inmuebles 19 Bisuleria corriente y pertas de imitacion Peleteria y confecciones especiales Votumen de operaciones exentas Espectaculos no cinematograficos Espectaculos cinematograficos Aparates electrodomesticos Arrendamiento de bienes 21 Deducciones sobre la cuota Accounts sobre to code Ofras operaciones sujetas Ventas a mayoristas 17 Ejecucion de obras 20. Aparatos musicales. Alfombras y tapices mportaciones 18 TOTALES Bonficaciones TOTALES TOTALES ransportes 610 3